

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N.º 117
(Martes 30 de noviembre de 2010)**

**PRIMERA LEGISLATURA
(Del 1º de mayo 2010 al 30 de abril 2011)**

**SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
(Del 1º de setiembre al 30 de noviembre de 2010)**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN**

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N.º 117
MARTES 30 DE NOVIEMBRE DE 2010
SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
PRIMERA LEGISLATURA**

DIRECTORIO

**LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE
PRESIDENTE**

**EDGARDO ARAYA PINEDA
PRIMER PROSECRETARIO**

**CARLOS AVENDAÑO CALVO
SEGUNDO PROSECRETARIO**

DIPUTADOS PRESENTES

Acevedo Hurtado, Juan Bosco	Mendoza García, Juan Carlos
Acuña Castro, Yolanda	Mendoza Jiménez, Luis Fernando
Aiza Campos, Luis Antonio	Molina Rojas, Fabio
Alfaro Murillo, Marielos	Monestel Contreras, Martín Alcides
Alfaro Zamora, Óscar Gerardo	Monge Pereira Claudio Enrique
Angulo Mora, Jorge Alberto	Muñoz Quesada, Carmen María
Araya Pineda, Edgardo	Orozco Álvarez, Justo
Arias Navarro, Gustavo	Oviedo Guzmán, Néstor Manrique
Avendaño Calvo, Carlos Luis	Pérez Gómez, Alfonso
Chacón González, Francisco	Pérez Hegg, Mirna Patricia
Chaves Casanova, Rita Gabriela	Pinto Rawson, Rodrigo
Céspedes Salazar, Walter	Porras Contreras, José Joaquín
Cubero Corrales, Víctor Danilo	Porras Zúñiga, Pilar
Enríquez Guevara, Adonay	Quintana Porras, Damaris
Fishman Zonzinski, Luis	Rodríguez Quesada, José Roberto
Fonseca Solano, María Julia	Ruiz Delgado, María Jeannette
Fournier Vargas, Alicia	Saborío Mora, Annie Alicia
Gamboa Corrales, Jorge Alberto	Sotomayor Aguilar, Rodolfo
Gómez Franceschi, Agnes	Venegas Renauld, María Eugenia
Granados Calvo, Víctor Emilio	Venegas Villalobos, Elibeth
Granados Fernández, Carmen María	Villalta Florez-Estrada, José María
Hernández Cerdas, Víctor	Villanueva Monge, Luis Gerardo
Hernández Rivera, Manuel	Viquez Chaverri, Víctor Hugo
Martín Salazar, Viviana	Zúñiga Chaves, Guillermo Emilio

ÍNDICE

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	7
Se abre la sesión.....	7
PRIMERA PARTE	7
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N.º 116	7
DIPUTADO MARTÍN ALCIDES MONESTEL CONTRERAS:	7
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	8
DIPUTADA MIRNA PATRICIA PÉREZ HEGG:	8
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	8
DIPUTADA MIRNA PATRICIA PÉREZ HEGG:	8
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	8
APROBADA	8
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS	8
No hay.	8
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	8
CONTROL POLÍTICO	9
DIPUTADA ALICIA FOURNIER VARGAS:	9
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	10
DIPUTADO RODOLFO SOTOMAYOR AGUILAR:	10
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	10
DIPUTADO WÁLTER CÉSPEDES SALAZAR:	11
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	13
DIPUTADA MARÍA JULIA FONSECA SOLANO:	13
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	13
DIPUTADO FABIO MOLINA ROJAS:	13
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	14
DIPUTADO NÉSTOR MANRIQUE OVIEDO GUZMÁN:	14
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	16
DIPUTADO VÍCTOR HERNÁNDEZ CERDAS:	16
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	17
Elección de un(a) magistrado(a) de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por jubilación del licenciado Adrián Vargas Benavides, expediente N.º 17.636	17
DIPUTADO NÉSTOR MANRIQUE OVIEDO GUZMÁN:	17
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	20
DIPUTADO JORGE ALBERTO GAMBOA CORRALES:	20
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	23
Sustituciones temporales en comisiones legislativas	24
SEGUNDA PARTE	25
DIPUTADO JORGE ALBERTO GAMBOA CORRALES:	25
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	25
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY	25
SEGUNDOS DEBATES	25

Reforma del artículo 4º de la Ley orgánica del Sistema Bancario Nacional, N.º 1644 del 26 de setiembre de 1953, y sus reformas (originalmente denominado): Ley de modificación del artículo 4º de la Ley N.º 1644, Ley orgánica del Sistema Bancario Nacional y sus Reformas, Exp.e N.º 17.236 ..	25
Se encuentra en consulta de la Sala Constitucional	25
Modificación de varios artículos de la Ley N.º 7744, Concesión y operación de marinas turísticas (anteriormente denominado): Modificación de varios artículos de la Ley de concesión de operación de marinas turísticas, N.º 7744 (anteriormente denominado) Ley de simplificación de trámites para la instalación de marinas y atracaderos turísticos (originalmente denominado): Ley de simplificación de trámites y creación de incentivos en atracaderos y marinas turísticas, expediente N.º 14.836 ..	25
Se encuentra en consulta de la Sala Constitucional	26
Aprobación del Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades de la Corte Penal Internacional, expediente N.º 17.231 ..	26
Se encuentra en consulta de la Sala Constitucional	26
Aprobación del Protocolo adicional al acuerdo entre la República de Costa Rica y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, expediente N.º 16.850.....	26
Se encuentra en consulta de la Sala Constitucional	26
Aprobación de la Convención interamericana sobre transparencia en las adquisiciones de armas convencionales, expediente N.º 17.403 ..	26
Se encuentra en consulta de la Sala Constitucional	26
Aprobación del Convenio para la unificación de ciertas reglas para el transporte aéreo internacional (Convenio de Montreal 1999), Exp. 17.261.....	26
Se encuentra en consulta de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.....	26
Aprobación del Acuerdo de transporte aéreo entre el gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República del Paraguay y su anexo, expediente N.º 17.278.....	26
Se encuentra en consulta de la Sala Constitucional	26
Aprobación de la Adhesión a la Convención para la eliminación del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, Exp.º 17.718 ..	26
Se encuentra en consulta de la Sala Constitucional	26
Aprobación de la Adhesión de Costa Rica al Convenio internacional del sistema armonizado de designación y codificación de mercancías, al Protocolo de enmienda al convenio internacional del sistema armonizado de designación y codificación de mercancías, a las Recomendaciones de enmienda del sistema armonizado y a la Nomenclatura del sistema armonizado, expediente N.º 17.432 ..	27
Se encuentra en consulta de la Sala Constitucional	27
Aprobación del Acuerdo de diálogo político y cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y las repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, por otra parte, expediente N.º 15.776 ..	27

Se encuentra en consulta de la Sala Constitucional	27
Aprobación de la Convención sobre municiones en racimo, Exp. 17.381	27
Se encuentra en consulta de la Sala Constitucional	27
PRIMEROS DEBATES	27
Aprobación de la Convención internacional contra el dopaje en el deporte, expediente N.º 16.399	27
APROBADO	28
Ley de protección de las personas frente al tratamiento de sus datos personales, expediente N.º 16.679	28
Tercer informe de mociones vía artículo 137 del Reglamento remitidas por el Plenario legislativo	28
Presentación de mociones vía artículo 137 del Reglamento legislativo	42
Ley de desarrollo autónomo de los pueblos indígenas, Exp. N.º 14.352	47
EL PRIMER PROSECRETARIO EDGARDO ARAYA PINEDA:	47
Moción de orden	47
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	47
DIPUTADO VÍCTOR EMILIO GRANADOS CALVO:	47
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	48
DIPUTADO JUAN CARLOS MENDOZA GARCÍA:	48
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	48
LA VICEPRESIDENTA ANNIE ALICIA SABORÍO MORA:	48
DIPUTADO LUIS FERNANDO MENDOZA JIMÉNEZ:	48
LA VICEPRESIDENTA ANNIE ALICIA SABORÍO MORA:	48
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	48
INADMISIBLE LA MOCIÓN	49
Tercer informe de mociones vía artículo 137 del Reglamento remitidas por el Plenario legislativo	50
Presentación de mociones vía artículo 137 del Reglamento legislativo	51
Reforma a varios artículos del Código Penal y adición de un nuevo capítulo denominado Delitos Informáticos (originalmente denominado): Reforma al artículo 229 bis del Código Penal y adición de un nuevo capítulo denominado "Delitos Informáticos, expediente N.º 17.613	55
DIPUTADA CARMEN MARÍA MUÑOZ QUESADA:	55
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	56
DIPUTADO JUAN CARLOS MENDOZA GARCÍA:	57
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	58
APROBADO	58
Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), (originalmente): Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario en el Instituto de Desarrollo Rural, Exp.17.218	58
Está suspendida la discusión	59
Ley para la promoción y apoyo del Seguro Agropecuario, (originalmente denominado) Ley de creación del Programa de Seguro Agropecuario, expediente N.º 17.096	59
EL PRIMER PROSECRETARIO EDGARDO ARAYA PINEDA:	59
Moción vía artículo 154	59
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	59

APROBADA	59
Reformas a la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, (anteriormente denominado) Reformas a la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica y a la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, expediente N.º 16.008	60
Está suspendida la discusión por el plazo de dos meses.	60
Reforma del inciso 14 del art. 121 de la Constitución Política, Exp.14.757	60
EL PRIMER PROSECRETARIO EDGARDO ARAYA PINEDA:	60
Decreto Ejecutivo N.º 36.299-MP en el que se amplía la convocatoria de sesiones extraordinarias	60
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	63
Se toma nota.	63
DIPUTADO JUAN CARLOS MENDOZA GARCÍA:	63
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	67
DIPUTADO JORGE ALBERTO GAMBOA CORRALES:	67
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	67
DIPUTADO JORGE ALBERTO GAMBOA CORRALES:	67
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	68
DIPUTADO JORGE ALBERTO GAMBOA CORRALES:	68
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	68
DIPUTADO JORGE ALBERTO GAMBOA CORRALES:	68
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	69
DIPUTADO JORGE ALBERTO GAMBOA CORRALES:	69
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	71
DIPUTADO FABIO MOLINA ROJAS:	71
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	71
DIPUTADO CLAUDIO ENRIQUE MONGE PEREIRA:	71
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	71
DIPUTADO CLAUDIO ENRIQUE MONGE PEREIRA:	71
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	71
DIPUTADO CLAUDIO ENRIQUE MONGE PEREIRA:	72
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	72
DIPUTADO CLAUDIO ENRIQUE MONGE PEREIRA:	72
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	72
DIPUTADO CLAUDIO ENRIQUE MONGE PEREIRA:	72
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	72
DIPUTADO CLAUDIO ENRIQUE MONGE PEREIRA:	72
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	74
Decreto de cierre del segundo período de sesiones ordinarias de la primera legislatura	74
Se levanta la sesión.....	75

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Con treinta y nueve diputados y diputadas presentes se abre la sesión.

PRIMERA PARTE**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N.º 116**

En discusión el acta de la sesión número 119.

Diputado Monestel Contreras.

DIPUTADO MARTÍN ALCIDES MONESTEL CONTRERAS:

Gracias, señor Presidente.

Compañeros y compañeras diputadas y diputados, por favor, les voy a rogar su atención.

Compañeros, mañana...

Compañeros diputados y diputadas, ¿me pueden poner atención un segundito? Gracias, muy amables.

Mañana, la fracción del PASE va a hacer una actividad muy bonita, vamos a hacer un portal humano aquí, en las afueras del Plenario. Lo que vamos a hacer es que vamos a traer un niño de un año, del lado de Siquirres, con Síndrome de Down, va a ser el Niñito Dios. La actividad realmente va a ser como para confrontar que en estos días debemos tener cierta armonía como amigos y amigas que, en realidad, somos.

Y el plan es, si pudiéramos traerle un obsequio a ese niño de un año, con Síndrome de Down. No tiene que ser gran cosa, tiene que ser algo pequeño, es más el simbolismo, lo que queremos hacer la fracción mañana aquí, afuera del Plenario, a las dos de la tarde. Así que les rogaría a todos los compañeros que se hagan presente y que nos den su apoyo, no es a la fracción, sino a un niño que, igual, espera aunque sea un regalo, es un niño especial, un niño que está esperando un obsequio, que, a lo mejor, ni cuenta se va a dar, pero la madre y el padre de ese niño van a recibirlo con mucha gratitud.

Así es que, muchas gracias, y esperamos contar con la presencia de ustedes.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Gracias, diputado, tomamos nota.

Doña... La diputada Hernández Hegg... Pérez Hegg... Pérez Hegg.

DIPUTADA MIRNA PATRICIA PÉREZ HEGG:

Pérez Hegg.

Para hacer algunas observaciones en el acta y que me sean de recibo en la Secretaría, por favor.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Con mucho gusto, diputada, así se hará.

DIPUTADA MIRNA PATRICIA PÉREZ HEGG:

En la página número 43, en el párrafo 5, renglón 6, aparece la palabra “abordando”, siendo lo correcto “abortando”; en la misma página, párrafo 6, renglón 11, aparece la palabra “amabilidad”, siendo lo correcto “maraña de”; en la misma página, párrafo 6, renglón 12, aparecen las palabras “dando alimentos”, siendo lo correcto “alimentando”.

En la página 44, en el párrafo 3, renglón 4, aparece la palabra “parta”, siendo lo correcto “entrega”.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Aprobada el acta.

APROBADA.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Diputado Araya Pineda, ¿usted me podría ayudar en el Directorio? El diputado Avendaño Calvo...

En Asuntos del Régimen Interno no hay puestas a despacho, y pasamos a la hora de Control Político.

CONTROL POLÍTICO

Tiene el uso de la palabra la diputada Fournier Vargas.

DIPUTADA ALICIA FOURNIER VARGAS:

Gracias, señor Presidente.

Esta tarde, me resulta imprescindible levantar mi voz en protesta de los actos arbitrarios e ilegales del Gobierno de Nicaragua, al transgredir la soberanía de Costa Rica. Y, al mismo tiempo, quiero expresar mi respaldo, como representante de nuestro pueblo, a las acciones emprendidas por el Gobierno de la República en su inquebrantable lucha pacífica contra la agresión y la violencia de nuestro territorio.

Al respecto, quiero externar un sentimiento de gratitud hacia la Cancillería y el magnífico equipo de trabajo, que no ha escatimado esfuerzos para dejar muy bien asentada nuestra infranqueable posición.

Hoy, me convierto en eco de los sentimientos más profundos de indignación, que me expresan a diario en todas las giras y acercamientos a las diferentes comunidades del país, ante la falta de respeto por parte de Nicaragua a Costa Rica, a la paz, a las mínimas normas vigentes del Derecho Internacional, respecto a la convivencia civilizada entre dos naciones hermanas.

Costa Rica es víctima de una violación a su soberanía e integridad territorial, tropas nicaragüenses permanecen estacionadas en la isla Calero, una porción indisputada... indisputada del territorio de nuestra patria. Enfrentamos, en consecuencia, una clara intervención militar que viola el Derecho Internacional.

No es posible, ante tanta evidencia que no deja lugar a dudas, justificar una incursión militar y menos aún aceptar su permanencia en el territorio costarricense ante un absurdo disfraz de dragar el río San Juan, sin importar los efectos adversos que ello produzca, sin respetar el especial hábitat de humedales protegidos que se destruyen.

No es cierto que, so pretexto de una lucha común de todos los pueblos de Centroamérica contra el narcotráfico, puede Nicaragua deforestar, destruir flora y fauna, en fin, vulnerar nuestro suelo y los tesoros naturales que hay en él.

El gobierno ha agotado toda la gama de posibilidades a la que los pueblos civilizados acuden, de acuerdo con la larga tradición de respeto a la ley nacional y al Derecho Internacional. De nuestro accionar y de su expresión, mediante los organismos multilaterales, dependemos para repeler agresiones externas como las que hoy padecemos. Y es por ello que el Gobierno de la República ha actuado bien, ha actuado firme, recurriendo a las instancias pertinentes, agotando las posibilidades bilaterales, regionales, multilaterales, para ir avanzando, de manera

que se pruebe hasta el cansancio que la verdad está de nuestro lado, y esperando que esa verdad nos haga libres. Porque solo agotando cada instancia, tendremos a nuestro favor el apoyo cada vez más creciente de la comunidad internacional.

La intransigencia del Gobierno de Nicaragua se pone de relieve en su irrespeto a la última resolución del Consejo Permanente de las Naciones Unidas, aprobado en la sesión celebrada el 12 de noviembre del 2010. En vista de la reiterada negativa de Nicaragua de alcanzar con Costa Rica una racional solución, la presidenta, Laura Chinchilla, ha procedido a demandar al Gobierno nicaragüense ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya, así como ante la Oficina de los Humedales sobre la Convención Ramsar.

La voz de la Presidenta resonará en las organizaciones globales y regionales, para obligarlas a aplicar las normas y los instrumentos del Derecho Internacional, a fin de que respondan a ese derecho. Lo que no quiero y lo que no podemos esperar es ese extraño silencio de muchas organizaciones nacionales, que siempre están defendiendo el derecho ambiental, y hoy no las oímos.

Aquí necesitamos unirnos todos alrededor de la Presidenta, para que podamos sacar adelante este daño que le están haciendo a nuestra soberanía.

Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Con mucho gusto.

Tiene la palabra el diputado Orozco Álvarez, diputado Orozco Álvarez.

Tiene la palabra el diputado Avendaño Calvo.

Tiene la palabra el diputado Sotomayor Aguilar.

DIPUTADO RODOLFO SOTOMAYOR AGUILAR:

Muchas gracias, señor Presidente. Para cederle el uso del tiempo al diputado Wálter Céspedes.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Tiene la palabra el diputado Céspedes Salazar, en el tiempo del diputado Sotomayor Aguilar.

DIPUTADO WÁLTER CÉSPEDES SALAZAR:

Muchas gracias, señor Presidente; compañeros y compañeras diputadas.

Obviamente, ustedes saben ya del tema que voy a hablar y este tema es un tema que, obviamente, me lo llevaré para el 24, lo alimentaré el 1º de enero y volverá fortalecido con los tamalitos de Navidad y el cerdito, para engordarlo el otro año. Es un tema que no lo podemos dejar porque este tema de los comedores escolares es un tema que no puede pasar inadvertido por ninguno de los costarricenses, indistintamente del partido en que cada uno de nosotros pertenezcamos.

Y les voy a decir: vean ustedes para que vayan viendo, porque hemos venido seleccionando de más de dos mil facturas que tenemos algunas que quiero compartir con mis compañeros y mis compañeras. Pero escuchen esta, escuchen esta. Esta es de la Escuela de Batán, fecha, faltando ya como dos días para las votaciones, compraron tres toneladas y media de arroz, tres mil quinientos kilos de arroz para darles comida a ciento cincuenta estudiantes. ¿Tienen ustedes idea de la cantidad de platos que se tenía que jamar un carajillo con esta cantidad de arroz?

Mi compañera diputada, qué barbaridad, imagínese usted, tres punto cinco toneladas de arroz faltando un día para cerrar el programa. Si usted divide esto entre la cantidad de estudiantes, tenían que comerse como ciento ochenta platos por día para poder gastar esa cantidad de arroz.

Escuchen esta otra, porque el descaro fue tal ... Por eso es que pedimos la investigación a la Fiscalía porque lo que queremos averiguar si esto verdaderamente entró a las escuelas. Eso también tenemos que averiguarlo si efectivamente estas compras ingresaron a las escuelas, porque si no ingresaron a las escuelas —como sabemos que en muchísimas escuelas no las abrieron—, pero que sí compraron. Inclusive, tengo una certificación de una maestra que dice que ella compró la mercadería, pero que no sabe si fueron a comer porque ella se fue de vacaciones. Póngase a pensar usted: compro, dejo la mercadería en la escuela y me voy de vacaciones, y cuando llego ya no hay ni una libra de arroz y entonces no puede decir si efectivamente fueron a comer los chiquitos a esa escuela. Esa es una verdadera barbaridad.

En esa misma..., escuchen ustedes queridos amigos, queridas amigas. En esa misma escuela, no solo les bastó comprar esas tres punto cinco toneladas de arroz un día antes de que se cerrara el programa, sino que un día antes de esa primera compra compraron sesenta quintales de arroz más por seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos pesos. Póngase a pensar la cantidad de arroz que almacenaron. Imposible gastarlo ni en todo el año de un curso lectivo. Aquí están las facturas por si alguien quiere copia; aquí están.

Y vean esta otra factura. Esta otra factura, esta otra factura también los hace pensar a todos los diputados, queridos amigos y queridas amigas, porque no solamente compraron esas dos facturas que dije de arroz. Escuche esta otra, por novecientos sesenta kilos más de arroz, por seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos pesos. ¿Se imagina la cantidad de arroz que almacenaron en esta escuelita de Batán?

Vean esta otra. En la Escuela de Puerto Viejo de Limón, que tiene doscientos veinticuatro estudiantes, compraron faltando seis días, señor Presidente, señor Presidente, faltando seis días para que terminara el curso lec..., el programa compraron mil cuatrocientos cuarenta kilos de carne. Aquí están las facturas: mil cuatrocientos cuarenta kilos de carne.

¿Alguno se ha puesto a pensar cuánto tamaño tiene un toro de setecientos kilos?, ¿han visto al Chirriche y el Malacrianza? Bueno, es como comerse tres Malacrianzas juntos. Imagínese lo que es hartarse tres Malacrianzas juntos en seis días.

Oigan, compañeros, yo les digo una cosa: aquí tenemos que ponernos de acuerdo y tenemos que traer este Ministro aquí para que nos explique. Se los digo sinceramente, porque esto no es nada de lo que tengo, es una barbaridad.

Imagínense ustedes, faltando seis días, doscientos veinticuatro estudiantes. Suponiendo que todos hubieran ido a comer, se tenían que comer cuarenta y cinco bistecs por día, una paleta de Malacrianza para cada estudiante.

Yo voy a presentar esa moción y yo les pido a los compañeros de Liberación... Yo sé que ustedes no están de acuerdo que esto pase. Bueno, si alguien dice que está de acuerdo que me diga y yo le doy la interrupción.

Yo creo que aquí tenemos que traer al Ministro para que nos dé cuentas, aunque ya me dijeron que ya firmó la carta de renuncia. Ahora me dijeron, ahora vamos a consultarlo, ya me contaron que ya la había presentado y que la presenta porque le ofrecieron un mejor brete en otro lado. No por este problema, pareciera.

Entonces, vamos a ver, porque yo creo que tenemos que traerlo aquí para que le dé cuenta a Costa Rica de todo este desorden, de toda esta fiesta que armó él y su personal faltando menos de mes y medio para las votaciones. Eso es una barbaridad que la plata de los estudiantes, de los niños pobres se vote de esta manera, porque jamás podemos aceptar que estas cosas estén pasando. Vean aquí esta factura, novecientos veinticuatro mil novecientos noventa y cinco; otra, tres millones sesenta y dos mil en carne, el 31 de enero, faltando seis días, tres millones, véala, tres millones de bistec en seis días, ¿cómo se llama esto?, ¿cómo usted podría tener una palabra para calificar esto?

Bueno, cada uno piénselo, porque palabras sobran, pero no cabe la menor duda de que sí existió clientelismo político, aunque a muchos no les guste, eso es

definitivo que se inventaron un programa, que utilizaron a los niños de conejillos de indias y que muchos, muchos lucraron con millones de colones por pretender implantar un programa sin ningún estudio, sin ninguna realidad de lo que estaba pasando en este país.

Imagínense mis queridos amigos, nada más les sumo 31 de enero, Escuela Puerto Viejo, una factura por novecientos veinticuatro mil, otra factura por tres millones sesenta y dos mil, llevamos cuatro millones y una factura por un millón doscientos noventa mil ochocientos, o sea, que faltando seis días esta escuela facturó cinco millones de colones en comida, si usted divide cinco millones de comida entre la cantidad de estudiantes que fueron a comer, les tiene que dar como ciento cincuenta mil pesos a cada estudiante para que tuvieran regalos de Navidad. Esto es un ejemplo de que en este país las cosas no se pueden hacer simplemente porque se quieren hacer, tienen que haber estudios, tienen que haber señalamientos.

Bueno, me quedan para la otra semana algunas otras para que las podamos compartir aquí con los compañeros y las compañeras diputadas.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Tiene la palabra la diputada Fonseca Solano.

DIPUTADA MARÍA JULIA FONSECA SOLANO:

Gracias, señor Presidente.

Quisiera, con su venia, darle mi tiempo al compañero Fabio Molina.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Tiene la palabra el diputado Molina Rojas.

DIPUTADO FABIO MOLINA ROJAS:

Muchas gracias, señor Presidente, compañera diputada Julia Fonseca, apreciados diputados, diputadas y costarricenses que siguen esta sesión legislativa.

He seguido con detenimiento las intervenciones o cosas entretenidas y con fundamento de don Walter Céspedes y, por supuesto, que ante una denuncia de esa naturaleza no podemos hacernos de oídos sordos, merece una respuesta y, respetuosamente, le solicito a don Walter que le pidamos un pronunciamiento a la Auditoría Interna del Ministerio de Educación Pública y a la Contraloría General de la República; ya se le ha solicitado, me ha dicho don Walter Céspedes, con esos

antecedentes se pueden tomar otras medidas posteriormente, pero lo importante es documentar las denuncias que usted está planteando, así es que con el ánimo de transparencia que nos anima, por supuesto, que no nos interesa bloquear ni esta ni ninguna otra investigación, se debe buscar la verdad real, unas veces para incriminar y otras veces para exonerar.

Lo segundo que deseo externar esta tarde, a propósito de la valiente determinación de la Fracción de Liberación Nacional del día de ayer, en respaldo absoluto, unánime al ex presidente Óscar Arias Sánchez, es que ese respaldo lo reiteramos, pero que jamás se interprete como alguien lo ha querido hacer, y me lo han preguntado hoy, que estamos debilitando o cuestionando las gestiones de la Presidenta de la República, a propósito de la invasión del Gobierno de Nicaragua a nuestro territorio, que quede todo claro, esta Fracción está absolutamente en respaldo a la autoridad y la manera en que ha conducido la presidenta, Laura Chinchilla, este conflicto y la propuesta de que se dirima en los tribunales internacionales, conforme ella lo ha planteado, y aquí estaremos en respaldo absoluto a su gestión. Nada tiene que ver nuestra manifestación de ayer con el Poder Ejecutivo, es un asunto de brazo político más importante del partido, su Fracción parlamentaria que acude en respaldo a un ex presidente que nos merece el mayor respeto y la mayor admiración. Dejamos diferenciado uno y otro escenario.

Y lo tercero, y con esto concluyo, es que en política muchas veces no es necesario ponerle nitrofoska a la cizaña —como dijo en alguna oportunidad Jorge Rossi— no es necesario abonar el cuento, las bolas y los chismes. Y a propósito de esto, algunos han creído que se dio la debacle en la Fracción de Liberación Nacional ayer, lejos está eso de ser así, esta Fracción está unificada, en esta Fracción somos veinticuatro en una sola dirección, esta Fracción está muy clara en sus responsabilidades éticas y políticas, y ayer se demostró, aquí no se está cuestionando ningún liderazgo a lo interno del Partido, por lo que cierro, Presidente, diciéndole a los que se han afanado en poner en tela de duda el liderazgo de nuestra Jefe de fracción, que también en el tema de Viviana Martín esta Fracción está absolutamente respaldándola en su excelente gestión.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Con mucho gusto, diputado.

Tiene la palabra el diputado Oviedo Guzmán.

DIPUTADO NÉSTOR MANRIQUE OVIEDO GUZMÁN:

Compañeros y compañeras diputadas, son las quince y veinticuatro, con cincuenta y cinco segundos.

Decirle al diputado Molina muy respetuosamente que el hecho de que él levante la voz no significa que pueda acallar las diferencias que existen a lo interno de su Fracción, que han sido muy evidentes, y lo que salió publicado el día de ayer, o en estos días recientemente, pues, indiscutiblemente e indudablemente, es una estocada en la espalda a la credibilidad de doña Viviana y de la señora Presidenta.

Pero quisiera referirme a otro tema. Hemos, y ha sido muy dado el hecho de utilizar el miedo para aterrar, para incidir sobre ciertas decisiones que hay que tomar y la gente temerosa tome esas decisiones, y a raíz de lo que sucedió la semana pasada en el Tribunal Contencioso Administrativo, quisiera reiterar una vez más, para tranquilidad del vicepresidente don Alfio Piva, y hacerle una relación de hechos muy breve.

El diecisiete de diciembre del año 2001, en el Gobierno de don Miguel Ángel Rodríguez, siendo ministra de Ambiente doña Elizabeth Odio, y viceministro don Andrei Bourrouet, se le otorga un permiso de explotación a la compañía minera Industrias Infinito. Este permiso se publica en La Gaceta, el treinta de enero de 2002, posteriormente don Abel Pacheco, en su decreto ejecutivo número 30.477, de 12 de junio de 2002, establece la moratoria, es decir, el Estado se autoimpone una prohibición, hay una moratoria a nivel nacional para la explotación minera. Esto ocurre con un intervalo de tiempo, perdón por la redundancia, de cuatro meses y medio. Cuatro meses y medio es el tiempo donde esa compañía minera estuvo a derecho en sus estados iniciales.

Posteriormente, el 1º de abril de 2002, don Carlos Murillo y doña Diana Murillo, vecinos de la zona norte, presentan un recurso de amparo contra el permiso de explotación, ese recurso a su vez es resuelto por la Sala el 26 de noviembre de 2004 y anula el permiso de explotación dado en el Gobierno de don Miguel Ángel Rodríguez. Posteriormente, la compañía realiza otras gestiones en el año 2006 y 2007 y la Sala Constitucional declara no ha lugar las gestiones formuladas por la empresa minera.

Aquí se viene a amenazar y, precisamente, quiero recomendarle a don Alfio, con el mayor de los respetos, que ojalá dentro del nuevo grupo asesor que va a tener que realizar o enfrentar las probables demandas que presenta Industrias Infinito, no tenga a don Andrei Bourrouet, porque precisamente es una de las personas que lo llevan a él a cometer el crasísimo error de decir que hay que indemnizar a la compañía minera por mil setecientos millones de dólares.

Yo le recomendaría, respetuosamente, que se asesore de otras personas, ¿por qué?, porque en aquellos cuatro meses y medio del año 2002, la compañía minera no hizo absolutamente nada, y si lo hizo, si lo hizo, posteriormente todo fue contrario a derecho, ¿por qué?, porque no se gestionaron permisos municipales, no se gestionó ningún tipo de permiso para las obras que se iban a hacer; todas las obras que ustedes ven en la televisión y demás, eso se hizo cuando estaban

vigentes el decreto de moratoria del Gobierno de don Abel y del fallo de la Sala Constitucional del año 2004.

Yo, en este momento quisiera también traer a la memoria de este Plenario y de los costarricenses a cuatro mujeres, cuatro señoras sencillas; doña Balbina Torres, quien ya murió; y doña Roxana Montero, vecina de Coopevega del cantón de Cutris. A doña Sara Obando, conocida como Sarita Obando, vecina de Santa Rosa de Pocozol, y a Jeanneth Rojas, vecina de Monterrey de San Carlos. Treinta segundos más, ¿verdad?, todas estas personas, todas personas son personas sencillas, sencillísimas, doña Balbina vivía en una casa de madera, de tablas gruesas y sin pintar, y en su lecho, en su lecho de muerte, en programas de opinión, y con esto termino señor Presidente, en programas de opinión llamaba a la población costarricense a mantener la lucha en contra de la compañía minera.

Muchas gracias por la deferencia, señor Presidente.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

No, no, con mucho gusto, diputado, pero para que vea que no se les quita, más bien a veces se les pone, a veces se les pone.

Por el orden, diputado Hernández Cerdas.

DIPUTADO VÍCTOR HERNÁNDEZ CERDAS:

Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señores y señoras diputados.

Quiero hacer un reconocimiento y homenaje a don Carlos Araya Borges quien falleció, fue el creador de la Dirección General del Servicio Civil; en verdad que este señor desde la Junta Fundadora de la Segunda República, fue el que pasa a ser el fundador de la Oficina de Selección de Personal de aquel entonces. Creo que es una Institución que debemos de rescatar, que hoy por hoy está cumpliendo un gran papel dentro de lo que es la función pública, pero que, sin embargo, sabemos que esto tiene que ser mejorado, pero lo más importante es que el Régimen del Servicio Civil le ha dado una gran estabilidad a nuestra burocracia pública, y esto es un logro alcanzado por Costa Rica en los últimos cuarenta años, cosa que en otros países de América Latina este Régimen del Servicio Civil, que regula y profesionaliza a la Administración Pública, no lo ha logrado.

Costa Rica sí lo ha hecho y eso es un factor muy importante, y de ahí entonces que hoy se le haga un reconocimiento a don Carlos Araya Borge, por haber sido el fundador del proyecto de crear el Régimen del Servicio Civil y de la Dirección General del Servicio Civil.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Con mucho gusto diputado Hernández Cerdas.

Vamos..., expediente 17.636, Elección de un magistrado de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Elección de un(a) Magistrado(a) de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por jubilación del Licenciado Adrián Vargas Benavides (Acuerdo de reunión de jefas y jefes de fracción con el Directorio Legislativo, con base en la Resolución de la Presidencia de la Asamblea Legislativa, sesión ordinaria N.º 060, celebrada el 17 de agosto de 2010.)

Elección de un(a) magistrado(a) de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por jubilación del licenciado Adrián Vargas Benavides, expediente N.º 17.636

Ya habían hablado los dictaminadores.

Tiene la palabra el diputado Rojas Valerio. No está.

Tiene la palabra el diputado Sotomayor Aguilar, Sotomayor Aguilar.

Tiene la palabra el diputado Oviedo Guzmán, pero ya había hablado de los dictaminadores.

No, no, no, era cuando... usted habló como dictaminador, le quedaría cuarenta y cinco minutos, diputado, por el fondo, si quiere hacer uso de la palabra, está después el diputado Gamboa Corrales y después está el diputado Céspedes Salazar, porque ya hizo uso de los quince minutos.

El diputado dictaminador tiene una prioridad pero por quince minutos, posteriormente puede hacer uso de la palabra, pero no es que tenga un tiempo mayor que los otros diputados, esos quince minutos se le restan a la hora que tiene, como diputado, normal.

Tiene la palabra, diputado.

También, sí, señor, puede ser...

DIPUTADO NÉSTOR MANRIQUE OVIEDO GUZMÁN:

Sí.

Muy buenas tardes, nuevamente, señor Presidente.

En este sentido, yo quisiera, mientras el compañero Gamboa Corrales se prepara para hacer su intervención, recordar y compartir con la ciudadanía otro aspecto que para nosotros requiere de mucha relevancia, y es el hecho de, como decirlo y que no suene tan duro, la poca credibilidad que ha ido ganando la Sala Constitucional ante un gran sector de la ciudadanía costarricense, ciudadanía conocedora y especialista en Derecho constitucional y también legos como este servidor, pero, pues, que sí leen, entienden algunas cosas y también las interpretan.

Y es que se dice que la Sala Constitucional tiene que hacer una interpretación de la Constitución Política, y ante una consulta planteada por este servidor a uno de los... de las personas que vinieron a concursar, le pedí que me externara su criterio, y él me responde, muy atinadamente, que esto es cierto en el tanto y cuanto la Sala Constitucional tiene que ajustarse, tiene que ajustarse a las normas y procedimientos establecidos y la... y los razonamientos del mismo Derecho constitucional.

Y esto, ¿por qué?, porque hay un sector, por lo menos han sido varias personas que me lo han señalado, reitero una vez más, de nuestra base social, que dicen que no, es que la Sala es política y tiene que hacer interpretaciones políticas, pero eso no es tan cierto, no es tan cierto, porque la Sala tiene sus limitaciones, una cosa son los aspectos políticos de índole jurídico y otra cosa son los aspectos políticos de índole partidario, son dos cosas total y absolutamente diferentes.

Y, en este momento, recuerdo una conservación sostenida recientemente con amigos, amigos del Movimiento Libertario, amigos de la Unidad Social Cristiana donde coincidimos y analizábamos algunos asuntos. Número uno, la discusión del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, eso polarizó la sociedad y había una señal clarísima para los especialistas de que había un principio, esto va porque va, y busqué la argumentación jurídica para que esto vaya, utilicé todos los laberintos, toda la retórica, todo el castellano, pero esto tiene que justificarse, TLC.

Posteriormente, viene el tema de Industrias Infinito, esto va porque va y, entonces, somos conscientes y aquí hemos hablado varias veces de los graves errores señalados en los aspectos de procedimiento, en los aspectos de irrespeto a la normativa jurídica, verdad.

Y recordemos aquel inventario de la flora, donde se señalaba y se decía que allá en Crucitas, población ubicada a ochenta cinco, ochenta seis metros del mar, en el trópico muy húmedo, se encontraron y se señalaban que habían especies de páramo, y el páramo está en el Cerro de la Muerte o a dos mil y resto, dos mil quinientos metros sobre el nivel del mar, las especies de páramos.

Habían especies de mangle que están a nivel del mar en Crucitas, había una especie que se llama Panamá, que es autóctona del bosque seco, entiéndase Pacífico Central y Guanacaste y todo eso se decía que estaba en Crucitas.

Por otro lado, estaba el cuento aquel del camino viejo que le dificultaba la compañía minera, porque por ahí iba a estar, en el medio, iba a estar la laguna, la laguna de Relaves y el camino pasaba por el medio de esa laguna y había que quitarlo y ese es un bien demanial, ese es un bien de dominio público y para poder desafectarlo solo mediante una ley que pase por esta Asamblea Legislativa y eso también se les olvidó.

Pero, por qué había una consigna, eso va porque tiene que ir, Crucitas y luego rematamos con lo más reciente con la concesión a Caldera y eso va porque tiene que haber y hay información técnica de que no se está cumpliendo a cabalidad, hay no conformidades que no se atienden, hay informes que dicen esto le está costando al Estado doscientos millones de dólares más y tampoco se atiende y ¿qué pasa?, ¿qué ocurre?, siempre va, siempre va.

Y, aquí, muy a mi pesar, bueno, por dicha está aquí el diputado Molina Rojas y el diputado don Víctor Hugo Víquez, nos parece que hay un hilo conductor en estas acciones, ¿cuál es el hilo conductor?, ¿cuál es el eje transversal?, el eje transversal se llama aquella persona que dijo que había que tener y gobernar de forma tiránica en democracia, porque es la única explicación que existe para poder entender todas esas acciones que se han ejecutado contrarias a derecho, contrarias a derecho, y entre paréntesis, pondría yo, (que posteriormente surgen, de alguna forma inexplicable a derecho), y eso es lo que viene a debilitar todas nuestras instituciones democráticas.

Recuerdo ahora las palabras de don Guido Sáenz, de lo negro, de lo tenebroso que ocurrió, negro y tenebroso son esas acciones que destruyen nuestra institucionalidad.

Definitivamente el mal que se le ha hecho a la credibilidad en nuestras instituciones, a nuestras organizaciones e instituciones públicas ha sido muy grande, pero dichosamente quedan costarricenses valientes y les quiero recordar algo, los jueces del Tribunal Contencioso - Administrativo están nombrados de forma interina, ningún juez, ni uno solo del Contencioso -Administrativo está nombrado en propiedad, y eso hay que resaltarlo.

Y mientras existan costarricenses de esa índole, de ese calibre, podemos decir, con toda confianza, podemos todavía creer, todavía creer. Porque ha habido momentos donde nos cuestionamos realmente qué hacer, qué será lo que está faltando. Quiera Dios que no tengan que ser acciones donde la gran mayoría de los costarricenses tengan que sufrir posteriormente.

Es por esta razón que es de suma importancia que los costarricenses y las costarricenses apoyemos, creamos, porque el cambio tiene que darse a lo interno

de nosotros. No puede ser que yo hable de corrupción y le esté ofreciendo más dinero a un tráfico porque me va a aplicar un parte. No puede ser que yo hable y critique la corrupción, pero sí le estoy pagando a alguien más por el asunto de que la municipalidad viene a afectarme o cerrarme una construcción.

Nosotros tenemos que cambiar, tenemos que cambiar desde lo interior de nosotros como personas, porque, de lo contrario, no podemos pretender que la sociedad cambie. Es difícil entender cómo hay personas, como me decía un señor allá en la zona norte, no, es que tienen y tienen, y nunca se llenan. Eso para nosotros es difícil de entender, pero es una realidad, es una realidad, nunca se llenan. Pero, entonces, tiene que ser el pueblo, a través de todas las instituciones estatales y no estatales, quienes tenemos la obligación mora de devolverle la credibilidad, porque, definitivamente, este gobierno que acaba de concluir, le pegó una estocada en la espalda a la institucionalidad democrática.

Y quiero aprovechar para decirle al diputado Céspedes Salazar, que en esa lucha que tiene usted, aquí tiene un servidor, y aclararle un asunto, no es un chirriche, serían como seis chirriches o siete, por el asunto de los rendimientos en canal.

Con el permiso suyo, señor Presidente, quiero cederle la palabra al diputado Gamboa Corrales.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Diputado Gamboa Corrales, de por sí estaba en el uso de la palabra también, si se le agota. Perfecto, diputado; tiene la palabra, diputado Gamboa Corrales

DIPUTADO JORGE ALBERTO GAMBOA CORRALES:

Gracias, señor Presidente; muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados; buenas tardes a los televidentes y radioescuchas.

Nombrar magistrados del Poder Judicial diríamos que es un tema odioso, algo así como pagar impuestos, dirían los del Movimiento Libertario. Básicamente, se trata del pueblo representado en el Parlamento, eligiendo a los mejores jueces del país para que apliquen las leyes, creadas por ese mismo pueblo, de manera justa, objetiva e imparcial, y, desde luego, sin privilegios a favor de nadie, así sea usted político, empresario o el más humilde de los costarricenses, pues, así como todos somos iguales ante la ley, le guste o no le guste.

Lo que pasa es que nombrar magistrados hoy, hoy en día, se ha convertido en una tarea ingrata, incluso es una faena bastante desagradable, porque, a la postre, no sabemos cuál será el desenlace final. Desde que los manipuladores, hermanos Arias, regresaron al poder, las casualidades en el tema de los

nombramientos empezaron a generar resultados muy favorables para este par de individuos y sus compinches, los ricachones insensibles a lo social. Sí, esa misma gente, a la que no le da vergüenza ponerle uniforme de mucama a una humilde empleada doméstica, para ir a decir o rajar, como dicen en el pueblo, que viven en una mansión, al estilo del comercial paganini.

Desde el año 2003, los cambios repentinos en la integración de las salas han deparado las mejores noticias para el poder económico, los temas tabú de tipo político, que no se resolvían en el Parlamento, de repente empezaron a resolverse en el Poder Judicial, uno tras otro, de forma pronta y cumplida, y como queriendo caerle bien a sectores poderosos e influyentes. Así fue como los temas reelección presidencial, sí al TLC, apertura de telecomunicaciones y seguros comerciales, y cualquier otro acto del neoliberalismo salvaje a granel, por ejemplo, Crucitas, poco a poco se fueron insertando en el ordenamiento jurídico, por vía de lo que los abogados llaman creación jurisprudencial.

Esta secuencia de aproximaciones sucesivas, culminó con la derogación tácita del Estado Social de Derecho, pero sin derramar una sola gota de sangre, y como diríamos en mi pueblo, este parto sin dolor ha sido uno de los mejores negocios para la clase pudiente en perjuicio del pueblo. Y ahí sí cabe la frase del comercial, lo que hicieron los Arias al pueblo, "tome chichi".

Por eso es que quieren más, por eso es que vienen por más y por eso es que le seguirán apostando al mismo método: manosear los nombramientos de los jefes del Poder Judicial, para sacarle provecho a los cambios repentinos de integración de las salas, en función de obtener las sentencias que mejor se adapten a sus intereses, pero sin tocar un solo artículo de la Constitución; con ello, sacian su sed de poder, opulencia e impunidad, en el menor tiempo posible, negocio redondo para el poder económico, aliado con el poder político, negocio ruinoso para el resto, pues se rompe con el principio constitucional de división de poderes y, por ende, se socava la democracia. Y con esto le decimos adiós a la sociedad civilizada.

El tráfico de influencias es nefasto para la democracia, máxime en el tema de nombramientos de magistrados, sin embargo, desde la lógica del poder de esta gente, resulta en una actividad esencial para preservar sus privilegios de clase, guardando las apariencias de que Costa Rica sigue siendo una democracia ejemplar. Por eso, acuden a nombramientos de confianza en puestos estratégicos de control del poder, precisamente, para que no los controlen mientras abusan de su poder, mientras cometen sus fechorías, precisamente para gobernar a sus anchas y hacer lo que les da la gana, sin temor a las consecuencias legales.

Por eso, es que de repente Liberación y la Unidad se han emparentado de nuevo como en los viejos tiempos del Plusc. Por eso, es que de repente suman sus votos para ratificar a una procuradora que le conviene a Liberación Nacional, a cambio de nombrar a un magistrado de la Sala Tercera que le convenga a la Unidad Social Cristiana.

Por eso, es que de repente se han creído el cuento de que nombrar un magistrado es como hacer un nombramiento de confianza, ¿de confianza para quién? Poner un magistrado de la Corte Plena no es un nombramiento de confianza, jamás. Todo lo contrario: ojalá todos los magistrados fueran de la absoluta desconfianza de todos los diputados presentes y futuros.

Si de eso se trata, carajo, de que no sean de nuestra confianza, de que estos jueces no sean leales a nosotros los diputados ni a ningún partido político, sino únicamente a las leyes y a la Constitución que juraron defender. Se trata de que cualquier magistrado tenga la capacidad de decirle no a un político corrupto e inescrupuloso; de que tengan independencia de criterio; de que tengan las agallas de sostenerles sus criterios técnico-jurídicos a cualquiera, así que se enoje..., así sea que se enoje don Rodrigo Arias o cualquier político de turno.

“Porta mí” si los candidatos a magistrados son doctores o genios en el Derecho penal, constitucional, administrativo. Perfectamente, pueden ser humanistas, pueden ser luminarias jurídicas, pero con ideales fascistas. ¿Y esto de qué le sirve a Costa Rica? Podrán estar forrados en cartones, pero eso no les brinda las agallas contra las presiones de los políticos descarados.

Tener magistrados desvinculados del poder económico y del poder político es garantía de jueces independientes e imparciales; es antídoto contra el veneno del tráfico de influencias que hoy está contaminando las más altas cúpulas de poder en el seno del Poder Judicial.

Todo el mundo sabe esto, pero nadie dice las cosas como son. Más de un abogado me dirá que no tengo pruebas, que no es lo que usted sepa, sino lo que es, lo que usted puede probar, pero hablando de pruebas el otro día un denunciante anónimo hizo llegar a mis manos un misterioso correo...

Disculpe, señor Presidente. ¡Compañero viera qué escándalo!

...Pero hablando de pruebas, el otro día un denunciante anónimo hizo llegar a mis manos un misterioso correo electrónico, en el cual se habría divulgado a una lista enorme de alrededor de dos mil simpatizantes de Liberación Nacional. Parece un memorándum del miedo, solo que en materia de elección de magistrados suplentes para la Sala Primera. Si, precisamente, el mismo tribunal que tendrá la última palabra en el juicio de Crucitas, supuestamente lo suscribe el licenciado Moisés Fachler, la víspera de su nombramiento como magistrado suplente de la Sala Primera. Me permitiré leerlo acto seguido para que el pueblo juzgue si lo que digo es paja o para que fir..., o el firmante me aclare que es falso, ojalá sea falso, porque de lo contrario estaríamos ante una temeraria confesión hecha por un magistrado recién nombrado en el sentido de que se benefició de un supuesto tráfico de influencia perpetrado por el Partido Liberación Nacional.

Ojo, voy a leer el correo adjunto: Compañeros, quiero decir que esto viene from mfachler1@gmail.com to lista@lista.pln.org.cr date web 18 de agosto de 2010 a las diecinueve horas diez minutos veinte segundos, y el título dice: Milagro sucedió hoy. Y dice: “Compañeros, acaba de suceder un milagro que debo compartir con ustedes. Me llamó, hace unos minutos, la licenciada Viviana Martín con un magnífico tono, con una conversación amable y serena, y me informó que Casa Presidencial dejó libre la fracción del Partido Liberación Nacional para votar los temas de magistrados suplentes. Debo decir que doña Viviana estaba contenta y aliviada de un asunto de tener que votar por alguien que no era liberacionista y cuyo contrincante es un liberacionista histórico. Es decir, se eliminó la línea que se había emanado de Casa Presidencial. ¿Qué sucedió?, no lo sé y la licenciada Marín..., Martín —dice Marín— tampoco, pero debo suponer que la lista del PLN, la participación y preguntas de compañeros, el escrito de la mañana de Carlos Revilla tuvieron un papel relevante en esta decisión. Bueno, la elección será mañana entendiendo que en horas de la tarde es el primer punto de la agenda. Mi trabajo es seguir insistiendo para lograr que los señores diputados voten por mí. Veremos mañana qué pasará, con los saludos y la amistad del licenciado Moisés Fachler G.”.

Lo ven, señores, la interferencia. Y aquí siguen existiendo influencias, manipulaciones y cálculos políticos, como lo que sucedió hoy en la Comisión de Gobierno y Administración, hoy se votaba a favor del proyecto, donde se le autoriza al Instituto de Desarrollo Agrario la desafectación y darle los títulos de propiedad a las zonas fronterizas y, específicamente, al proyecto que se está discutiendo en Gobierno y Administración a la zona fronteriza con Panamá, y teníamos los votos, pero por un cálculo político que hizo el Partido Liberación Nacional entre ayer y hoy, porque sabíamos que Liberación Nacional, los tres diputados del PLN iban a votar en contra de ese proyecto, era funesto para ellos políticamente porque sabían que Coto Brus, Golfito y Corredores le iban a pasar la factura el 5 de diciembre y movieron y tocaron las puertas al diputado del Movimiento Libertario, Adonay Enríquez, al diputado Justo Orozco y no se hicieron presente hoy en la Comisión de Gobierno y Administración.

Señores, hoy no hubo quórum y solo nos hicimos presentes el diputado del Partido Unidad Social Cristiana, Sotomayor y los dos diputados del Partido Acción Ciudadana y doña Rita Chaves del Pase y no hubo quórum hoy y van a alargar cuarenta años más este proyecto, y vuelven a engañar a los vecinos de la zona sur, de Sixaola, de Limón en este sentido.

Y continuando con el tema del nombramiento del sistema de nombra...

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Diputado, son las dieciséis horas por reglamento tenemos que pasar a la segunda parte de la sesión, continúa en el uso de la palabra el diputado Oviedo Guzmán por treinta y seis minutos le restan, le restan treinta y seis minutos, perfecto, está bien diputado.

Muchas gracias.

(Con autorización de la diputada Ileana Brenes Jiménez, segunda secretaria del Directorio legislativo, se incluyen las sustituciones temporales que a continuación se detallan.)

Sustituciones temporales en comisiones legislativas

30 de noviembre de 2010
DFMR-PLN-0210-10

Señor
Luis Gerardo Villanueva Monge
Presidente
ASAMBLEA LEGISLATIVA

Estimado señor:

Dado que asistiré a la 10th Anual Conferencia de la Red Parlamentaria sobre el Banco Mundial que se llevará a cabo del 2 al 4 diciembre en Bruselas, Bélgica y estaré fuera del país del 1º al 6 de diciembre inclusive (para lo cual posee todos los permisos respectivos).

Le informo el nombre de los diputados y diputadas que me sustituirán en las Comisiones a las cuales pertenezco en mi ausencia, tanto a sesiones ordinarias como extraordinarias:

Comisión	Diputado o Diputada	Horario Ordinario
Comisión de Tránsito	Luis Fernando Mendoza	Lunes a las 8:30 a.m.
Comisión de Nombres	Edgardo Araya	Lunes 5 minutos después del Plenario
Comisión de Hacendarios	Julia Fonseca	Miércoles a la 1:15 a.m.
Comisión Especial que Investigará y Analizará todos los Procesos de Concesión	Alicia Fournier	Viernes a las 9:00 a.m.

Atentamente,

Fabio Molina Rojas
DIPUTADO

Vº Bº Viviana Martín Salazar
Jefa de Fracción P.L.N.

Cc:
Directorio legislativo
Dip. Luis Fernando Mendoza
Dip. Edgardo Araya
Dip. Julia Fonseca
Dip. Alicia Fournier
Dip. Francisco Chacón
Dip. Guillermo Zúñiga
Dip. Víctor Emilio Granados
Dip. Vivian Martín
Archivo

Siendo las dieciséis horas pasamos a la Segunda Parte de la sesión.

SEGUNDA PARTE

Estamos en segundos debates, por el orden diputado Gamboa Corrales.

DIPUTADO JORGE ALBERTO GAMBOA CORRALES:

Gracias, señor Presidente, ¿Cuánto tiempo en realidad me queda entonces?

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Sí, no, no, pero vamos a ver, es que este es el tiempo de Oviedo Guzmán, usted, es la hora suya, es la hora suya y estaba gastando el tiempo de Oviedo Guzmán, así es, usted la tiene todavía, si no ha hecho uso, usted sí porque usted le cedió parte de su tiempo al diputado Gamboa Corrales, le quedan veintinueve minutos diputado.

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

SEGUNDOS DEBATES

Discusión de proyectos de ley, segundos debates.

Los proyectos 17.236, 14.836, 17.231, 16.850, 17.403, 17.261, 17.278, 17.718, 17.432, 15.776 y 17.381 se encuentran en consulta en la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Reforma del artículo 4º de la Ley orgánica del Sistema Bancario Nacional, N.º 1644 del 26 de setiembre de 1953, y sus reformas (originalmente denominado): Ley de modificación del artículo 4º de la Ley N.º 1644, Ley orgánica del Sistema Bancario Nacional y sus Reformas, expediente N.º 17.236

Se encuentra en consulta de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Modificación de varios artículos de la Ley N.º 7744, Concesión y operación de marinas turísticas (anteriormente denominado): Modificación de varios artículos de la Ley de concesión de operación de marinas turísticas, N.º 7744 (anteriormente denominado) Ley de simplificación de trámites para la instalación de marinas y atracaderos turísticos (originalmente denominado): Ley de simplificación de trámites y creación de incentivos en atracaderos y marinas turísticas, expediente N.º 14.836

Se encuentra en consulta de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Aprobación del Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades de la Corte Penal Internacional, expediente N.º 17.231

Se encuentra en consulta de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Aprobación del Protocolo adicional al acuerdo entre la República de Costa Rica y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, expediente N.º 16.850

Se encuentra en consulta de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Aprobación de la Convención interamericana sobre transparencia en las adquisiciones de armas convencionales, expediente N.º 17.403

Se encuentra en consulta de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Aprobación del Convenio para la unificación de ciertas reglas para el transporte aéreo internacional (Convenio de Montreal 1999), expediente N.º 17.261

Se encuentra en consulta de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Aprobación del Acuerdo de transporte aéreo entre el gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República del Paraguay y su anexo, expediente N.º 17.278

Se encuentra en consulta de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Aprobación de la Adhesión a la Convención para la eliminación del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, expediente N.º 17.718

Se encuentra en consulta de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Aprobación de la Adhesión de Costa Rica al Convenio internacional del sistema armonizado de designación y codificación de mercancías, al Protocolo de enmienda al convenio internacional del sistema armonizado de designación y codificación de mercancías, a las Recomendaciones de enmienda del sistema armonizado y a la Nomenclatura del sistema armonizado, expediente N.º 17.432

Se encuentra en consulta de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Aprobación del Acuerdo de diálogo político y cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y las repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, por otra parte, expediente N.º 15.776

Se encuentra en consulta de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Aprobación de la Convención sobre municiones en racimo, expediente N.º 17.381

Se encuentra en consulta de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Todos estos están en segundos debates, no hay más asuntos en segundo debate.

PRIMEROS DEBATES

Aprobación de la Convención internacional contra el dopaje en el deporte, expediente N.º 16.399

Pasamos a primeros debates, expediente 16.399, Aprobación de la Convención internacional contra el dopaje en el deporte.

Continúa la discusión por el fondo en el trámite de primer debate.

Ofrezco el uso de la palabra, en discusión este proyecto.

Discutido.

Ruego a los diputados y diputadas ocupar sus curules porque vamos a proceder a la votación. Los diputados y diputadas que están fuera del salón de sesiones, les ruego se sirvan ingresar, vamos a proceder a la votación de primer debate de este proyecto.

Ruego cerrar las puertas. Ruego ocupar sus curules.

Los diputados y diputadas que estén de acuerdo en aprobar en primer debate el expediente N.º 16.399, que es Aprobación de la Convención internacional contra el dopaje en el deporte, que se sirvan ponerse de pie o levantar su mano derecha. Cuarenta y un diputados y diputadas presentes, cuarenta y uno han votado favorablemente. En consecuencia, se aprueba en primer debate esta aprobación de la Convención internacional contra el dopaje en el deporte.

APROBADO.

Este no va a la Sala Constitucional, tratándose de un tratado, porque ya más bien fue revisado a propósito de un dictamen de la Sala Constitucional.

Ley de protección de las personas frente al tratamiento de sus datos personales, expediente N.º 16.679

Pasamos al expediente N.º 16.679, Ley de protección de las personas frente al tratamiento de sus datos personales.

Continúa la discusión en el trámite de primer debate, pero se han presentado mociones vía artículo 137, las cuales van a pasar a la comisión dictaminadora para que se sirvan tramitarlas.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Tercer informe de mociones vía artículo 137 del Reglamento remitidas por el Plenario legislativo

MOCIONES APROBADAS

Moción N.º 17-137 (3-32-CJ) de varias y varios diputados:

Para que se tome como base de discusión el siguiente texto sustitutivo:

“TEXTO SUSTITUTIVO:

LEY DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA FRENTE AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN ÚNICA

ARTÍCULO 1.- Objetivo y fin

Esta Ley es de orden público y tiene como objetivo garantizar a cualquier persona, independientemente de su nacionalidad, residencia o domicilio, el respeto a sus derechos fundamentales, concretamente, su derecho a la autodeterminación informativa en relación con su vida o actividad privada y demás derechos de la personalidad, así como la defensa de su libertad e igualdad con respecto al tratamiento automatizado o manual de los datos correspondientes a su persona o bienes.

ARTÍCULO 2.- Ámbito de aplicación

Esta Ley será de aplicación a los datos personales que figuren en bases de datos automatizadas o manuales, de organismos públicos o privados, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos.

El régimen de protección de los datos de carácter personal que se establece en esta Ley no será de aplicación a las bases de datos mantenidas por personas físicas o jurídicas con fines exclusivamente internos, personales o domésticos, siempre y cuando éstas no sean vendidas o de cualquier otra manera comercializadas.

ARTÍCULO 3.- Definiciones

A los efectos de la presente Ley:

- a) Base de datos: Cualquier archivo, fichero, registro u otro conjunto estructurado de datos personales, que sean objeto de tratamiento o procesamiento, automatizado o manuales, cualquiera que fuere la modalidad de su elaboración, organización o acceso.
- b) Datos personales: cualquier dato relativo a una persona física identificada o identificable.
- c) Datos personales de acceso irrestricto: Aquellos contenidos en bases de datos públicas de acceso general, según dispongan leyes especiales y de conformidad con la finalidad para la cual estos datos fueron recabados.
- d) Datos personales de acceso restringido: Aquellos que, aún formando parte de registros de acceso al público, no son de acceso irrestricto, por ser de interés solo para su titular o para la Administración Pública.
- e) Datos sensibles: información relativa al fuero íntimo de la persona, como por ejemplo los que revelen origen racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o espirituales, condición socioeconómica, información biomédica o genética, vida y orientación sexual, entre otros.
- f) Deber de confidencialidad: obligación de los responsables de bases de datos, personal a su cargo y del personal de PRODAT de guardar la confidencialidad con ocasión del ejercicio de las facultades dadas por esta ley, principalmente cuando se acceda a información sobre datos personales y sensibles. Esta obligación perdurará aún después de finalizada la relación con la base de datos.
- g) Interesado: persona física, titular de los datos que sean objeto del tratamiento automatizado o manual.
- h) Responsable de la base de datos: persona física o jurídica que administre, gerencie o se encargue de la base de datos, ya sea ésta una entidad pública o privada, competente, con arreglo a la ley, para decidir cuál es la finalidad de la base de datos, cuáles categorías de datos de carácter personal deberán registrarse y qué tipo de tratamiento se les aplicarán.
- i) Tratamiento de datos personales: cualquier operación o conjunto de operaciones, efectuadas mediante procedimientos automatizados o manuales, y aplicadas a

datos personales, tales como la recolección, registro, organización, conservación, modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma que facilite el acceso a los mismos, cotejo o interconexión, así como su bloqueo, supresión o destrucción, entre otros.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y DERECHOS BÁSICOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECCIÓN I PRINCIPIOS Y DERECHOS BÁSICOS

Artículo 4.- Autodeterminación informativa

Toda persona tiene derecho a la autodeterminación informativa, la cual abarca el conjunto de principios y garantías relativas al legítimo tratamiento de sus datos personales reconocidos en esta sección.

ARTÍCULO 5.- Principio de consentimiento informado

5.1.- Obligación de informar

Cuando se soliciten datos de carácter personal, será necesario informar de previo a las personas titulares o sus representantes, de modo expreso, preciso e inequívoco:

- a) De la existencia de una base de datos de carácter personal.
- b) De los fines que se persiguen con la recolección de estos datos.
- c) De los destinatarios de la información, así como quiénes podrán consultarla.
- d) Del carácter obligatorio o facultativo de sus respuestas a las preguntas que se le formulen durante la recolección de los datos.
- e) Del tratamiento que se dará a los datos solicitados.
- f) De las consecuencias de la negativa a suministrar los datos.
- g) De la posibilidad de ejercer los derechos que le asisten.
- h) De la identidad y dirección del responsable de la base de datos.

Cuando se utilicen cuestionarios u otros medios para la recolección de datos personales figurarán estas advertencias en forma claramente legible.

5.2.- Otorgamiento del consentimiento

Quien recopile datos personales deberá obtener el consentimiento expreso de la persona titular de los datos o de su representante. Este consentimiento deberá constar por escrito, ya sea en documento físico o electrónico, el cual podrá ser revocado de la misma forma, sin efecto retroactivo.

No será necesario el consentimiento expreso cuando:

- a) Exista orden fundamentada, dictada por autoridad judicial competente o acuerdo adoptado por una comisión especial de investigación de la Asamblea Legislativa en el ejercicio de su cargo.
- b) Se trate de datos personales de acceso irrestricto, obtenidos de fuentes de acceso público general.
- c) Los datos deban ser entregados por disposición constitucional o legal.

Se prohíbe el acopio de datos sin el consentimiento informado de la persona, o bien, adquiridos por medios fraudulentos, desleales o ilícitos.

ARTÍCULO 6.- Principio de calidad de la información

Solo podrán ser recolectados, almacenados o empleados datos de carácter personal para su tratamiento automatizado o manual, cuando tales datos sean actuales, veraces, exactos y adecuados al fin para el que fueron recolectados.

6.1.- Actualidad

Los datos de carácter personal deberán ser actuales. El responsable de la base de datos eliminará los datos que hayan dejado de ser pertinentes o necesarios, en razón de la finalidad para la cual fueron recibidos y registrados. En ningún caso, serán conservados los datos personales que puedan, de cualquier modo afectar a su titular, una vez transcurridos diez años desde la fecha de ocurrencia de los hechos registrados, salvo disposición normativa especial que disponga otra cosa. En caso de ser necesaria su conservación más allá del plazo estipulado, deberán ser desasociados de su titular.

6.2.- Veracidad

Los datos de carácter personal deberán ser veraces.

El responsable de la base de datos está obligado a modificar los datos que faltaren a la verdad. De la misma manera, velará por que los datos sean tratados de manera leal y lícita.

6.3.- Exactitud

Los datos de carácter personal deberán ser exactos. El responsable de la base de datos tomará las medidas necesarias para que los datos inexactos o incompletos, con respecto a los fines para los que fueron recogidos, o para los que fueron tratados posteriormente, sean suprimidos o rectificadas.

Si los datos de carácter personal registrados resultaren ser inexactos en todo o en parte, o incompletos, serán eliminados o sustituidos de oficio por el responsable de la base de datos, por los correspondientes datos rectificados, actualizados o complementados. Igualmente, serán eliminados si no mediare el consentimiento informado o estuviere prohibida su recolección.

6.4.- Adecuación al fin

Los datos de carácter personal serán recopilados con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados posteriormente de manera incompatible con dichos fines.

No se considerará incompatible el tratamiento posterior de datos con fines históricos, estadísticos o científicos, siempre y cuando se establezcan las garantías oportunas para salvaguardar los derechos contemplados en esta ley.

Las bases de datos no pueden tener finalidades contrarias a las leyes ni a la moral pública.

ARTÍCULO 7.- Derechos que le asisten a la persona

Se garantiza el derecho de toda persona al acceso a sus datos personales, rectificación de los mismos y a realizar una cesión consentida de éstos.

El responsable de la base de datos debe cumplir con lo solicitado por la persona, de manera gratuita y resolver en el sentido que corresponda en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

7.1.- Acceso a la información

La información deberá ser almacenada de forma tal que se garantice plenamente el derecho de acceso por la persona interesada.

El derecho de acceso a la información personal garantiza las siguientes facultades del interesado:

- a) Obtener en intervalos razonables, según se disponga por reglamento, sin demora y a título gratuito, la confirmación o no de la existencia de datos suyos en archivos o bases de datos. En caso de que sí existan datos suyos, éstos deberán ser comunicados al interesado en forma precisa y entendible.
- b) Recibir la información relativa a su persona, así como la finalidad con que fueron recopilados y el uso que se le ha dado a sus datos personales. El informe deberá ser completo, claro y exento de codificaciones. Deberá estar acompañado de una explicación de los términos técnicos que se utilicen.
- c) Ser informado por escrito, por medios físicos o electrónicos, de manera amplia sobre la totalidad del registro perteneciente al titular, aún cuando el requerimiento solo comprenda un aspecto de los datos personales. Este informe en ningún caso podrá revelar datos pertenecientes a terceros, aún cuando se vinculen con el interesado, excepto cuando con ellos se pretenda configurar un delito penal.
- d) Tener conocimiento, en su caso, del sistema, programa, método, proceso o lógica utilizada en los tratamientos de sus datos personales.

El ejercicio del derecho al cual se refiere este artículo, en el caso de datos de personas fallecidas, le corresponderá a sus sucesores o herederos.

7.2.- Derecho de rectificación

Se garantiza el derecho de obtener, llegado el caso, la rectificación de los datos personales y su actualización o la eliminación de los mismos cuando se hayan tratado con infracción a las disposiciones de la presente ley, en particular a causa del carácter incompleto o inexacto de los datos o haber sido recopilados sin autorización del titular.

Todo titular puede solicitar y obtener del responsable, de la base de datos, la rectificación, actualización, cancelación o eliminación y el cumplimiento de la garantía de confidencialidad respecto de sus datos personales.

El ejercicio del derecho al cual se refiere este artículo, en el caso de datos de personas fallecidas, le corresponderá a sus sucesores o herederos.

ARTÍCULO 8.- Excepciones a la autodeterminación informativa del ciudadano

Los principios, derechos y garantías aquí establecidos podrán ser limitados de manera justa, razonable y acorde con el principio de transparencia administrativa, cuando se persigan los siguientes fines:

- a) La seguridad del Estado.
- b) La seguridad y el ejercicio de la autoridad pública.
- c) La prevención, persecución, investigación, detención y represión de las infracciones penales, o de las infracciones de la deontología en las profesiones.
- d) El funcionamiento de bases de datos que se utilicen con fines estadísticos, históricos o de investigación científica, cuando no exista riesgo de que las personas sean identificadas.
- e) La adecuada prestación de servicios públicos.
- f) La eficaz actividad ordinaria de la Administración, por parte de las autoridades oficiales.

SECCIÓN II CATEGORÍAS ESPECIALES DE TRATAMIENTO DE DATOS

ARTÍCULO 9.- Categorías particulares de datos

Además de las reglas generales establecidas en esta ley para el tratamiento de los datos personales, las categorías particulares de datos que se mencionarán, se regirán por las siguientes disposiciones:

9.1.- Datos sensibles

Ninguna persona estará obligada a suministrar datos sensibles. Se prohíbe el tratamiento de datos de carácter personal que revelen el origen racial o étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, espirituales o filosóficas, así como aquellos relativos a la salud, a la vida y orientación sexual, entre otros.

Esta prohibición no se aplicará cuando:

- a) El tratamiento de los datos sea necesario para salvaguardar el interés vital del interesado o de otra persona, en el supuesto de que el interesado esté física o jurídicamente incapacitado para dar su consentimiento.
- b) El tratamiento de los datos sea efectuado, en el curso de sus actividades legítimas y con las debidas garantías por una fundación, una asociación o cualquier otro organismo, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refiera exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares con la fundación, la asociación o el organismo, por razón de su finalidad y con tal de que los datos no se comuniquen a terceros sin el consentimiento de los interesados.
- c) El tratamiento se refiera a datos que el interesado haya hecho voluntariamente públicos o sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un procedimiento judicial.
- d) El tratamiento de datos resulte necesario para la prevención o para el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria o tratamientos médicos o la gestión de servicios sanitarios, siempre que dicho tratamiento de datos sea realizado por un funcionario del área de la salud, sujeto al secreto profesional o propio de su función, o por otra persona sujeta asimismo a una obligación equivalente de secreto.

9.2.- Datos personales de acceso restringido

Datos personales de acceso restringido son aquellos que, aún formando parte de registros de acceso al público, no son de acceso irrestricto, por ser de interés solo para su titular o para la Administración Pública. Su tratamiento será permitido únicamente para fines públicos o si se cuenta con el consentimiento expreso del titular.

9.3.- Datos personales de acceso irrestricto

Datos personales de acceso irrestricto son aquellos contenidos en bases de datos públicas de acceso general, según dispongan leyes especiales y de conformidad con la finalidad para la cual estos datos fueron recabados.

No se considerarán contemplados en esta categoría: la dirección exacta de la residencia, excepto si su uso es producto de un mandato, citación o notificación administrativa o judicial o bien de una operación bancaria o financiera, la fotografía, los números de teléfono privados y otros de igual naturaleza cuyo tratamiento pueda afectar los derechos e intereses de la persona titular.

9.4.- Datos referentes al comportamiento crediticio

Los datos referentes al comportamiento crediticio se regirán por las normas que regulan el sistema financiero nacional, de modo que permitan garantizar un grado de riesgo aceptable por parte de las entidades financieras sin impedir el pleno ejercicio del derecho a la autodeterminación informativa, ni exceder los límites de esta ley.

SECCIÓN III SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

ARTÍCULO 10.- Seguridad de los datos

El responsable de la base de datos deberá adoptar las medidas de índole técnica y de organización necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, destrucción accidental o ilícita, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, así como cualquier otra acción contraria a esta ley.

Dichas medidas deberán incluir, al menos, los mecanismos de seguridad física y lógica más adecuados de acuerdo con el desarrollo tecnológico actual para garantizar la protección de la información almacenada.

No se registrarán datos personales en bases de datos que no reúnan las condiciones que garanticen plenamente su seguridad e integridad, así como la de los centros de tratamiento, equipos, sistemas y programas.

Por vía de reglamento se establecerán los requisitos y las condiciones que deban reunir las bases de datos automatizadas y manuales, y de las personas que intervengan en el acopio, almacenamiento y uso de los datos.

ARTÍCULO 11.- Deber de confidencialidad

El responsable y las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales están obligados al secreto profesional o funcional, aún después de finalizada su relación con la base de datos. El obligado podrá ser

relevado del deber de secreto por decisión judicial en lo estrictamente necesario y dentro de la causa que conoce.

ARTÍCULO 12.- Protocolos de actuación

Las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, que tengan entre sus funciones la recolección, almacenamiento y uso de datos personales, podrán emitir un protocolo de actuación, en el cual establecerán los pasos que deberán seguir en la recolección, almacenamiento y manejo de los datos personales, de conformidad con las reglas previstas en esta Ley.

Para ser válidos, los protocolos de actuación deberán ser inscritos, así como sus posteriores modificaciones, ante la Agencia de Protección de datos Personales (PRODAT). La PRODAT podrá, en cualquier momento, verificar que la base de datos esté cumpliendo cabalmente con los términos de su protocolo.

La manipulación de datos con base en un protocolo de actuación inscrito ante la PRODAT hará presumir (iuris tantum) el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley, para los efectos de autorizar la cesión de los datos contenidos en una base.

ARTÍCULO 13.- Garantías efectivas

Todo interesado tiene derecho a un procedimiento administrativo sencillo y rápido ante la Agencia de Protección de Datos Personales, con el fin de ser protegido contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por esta Ley. Lo anterior sin perjuicio de las garantías jurisdiccionales generales o específicas que la Ley establezca para este mismo fin.

CAPÍTULO III TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES SECCIÓN ÚNICA

ARTÍCULO 14.- Transferencia de datos personales. Regla general

Los responsables de bases de datos públicas o privadas, solo podrán transferir datos contenidos en ellas cuando el titular del derecho haya autorizado expresa y válidamente tal transferencia y se haga sin vulnerar los principios y derechos reconocidos en esta ley.

CAPÍTULO IV Agencia para la Protección de Datos Personales (PRODAT)

SECCIÓN I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 15- Agencia para la Protección de Datos Personales

Créase un órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de Justicia y Paz denominado Agencia para la Protección de Datos Personales (PRODAT). Tendrá personalidad jurídica instrumental propia en el desempeño de las funciones que le asigna esta ley, además de la administración de sus recursos y presupuesto, así como, para suscribir los contratos y convenios que requiera para el cumplimiento de sus funciones. La Agencia gozará de independencia de criterio.

ARTÍCULO 16.- Atribuciones

Son atribuciones de la Agencia para la Protección de Datos Personales, además de las otras que le impongan esta u otras normas, las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos, tanto por parte de personas físicas o jurídicas privadas, como por entes y órganos públicos.
- b) Llevar un registro de las bases de datos reguladas por esta Ley.
- c) Requerir de quienes administren bases de datos, las informaciones necesarias para el ejercicio de su cargo, entre ellas, los protocolos utilizados.
- d) Acceder a las bases de datos reguladas por esta ley, a efecto de hacer cumplir efectivamente las normas sobre protección de datos personales. Esta atribución se aplicará para los casos concretos presentados ante la Agencia, y excepcionalmente cuando se tenga evidencia de un mal manejo generalizado de la base de datos o sistema de información.
- e) Resolver sobre los reclamos por infracción a las normas sobre protección de los datos personales.
- f) Ordenar, de oficio o a petición de parte, la supresión, rectificación, adición o restricción en la circulación de las informaciones contenidas en los archivos y bases de datos, cuando éstas contravengan las normas sobre protección de los datos personales.
- g) Imponer las sanciones administrativas correspondientes a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que infrinjan las normas sobre protección de los datos personales, y dar traslado a la Fiscalía General de la República de aquellas que puedan configurar delito.
- h) Promover y contribuir en la redacción de normativa tendiente a implementar las normas sobre protección de los datos personales.
- i) Dictar las directrices necesarias, las cuales deberán ser publicadas en el Diario Oficial La Gaceta, a efecto de que las instituciones públicas implementen los procedimientos adecuados respecto del manejo de los datos personales, respetando los diversos grados de autonomía administrativa e independencia funcional.
- j) Fomentar entre los habitantes el conocimiento de los derechos concernientes al acopio, almacenamiento, transferencia y uso de sus datos personales.

En el ejercicio de sus atribuciones, la PRODAT deberá emplear procedimientos automatizados, de acuerdo con las mejores herramientas tecnológicas a su alcance.

ARTÍCULO 17.- Dirección de la Agencia

La Dirección de la PRODAT estará a cargo de un director o directora nacional, quien deberá contar con un grado académico de al menos licenciatura en una materia afín al objeto de su función y ser de reconocida solvencia profesional o moral.

No podrá ser nombrado director o directora nacional quien sea propietario, accionista, miembro de la junta directiva, gerente, asesor, representante legal o empleado de una empresa dedicada a la recolección o almacenamiento de datos personales. Dicha prohibición persistirá hasta por dos años después de haber cesado sus funciones o vínculo empresarial. Estará igualmente impedido quien sea cónyuge o pariente hasta en tercer grado de consanguinidad o

afinidad de una persona que esté en alguno de los supuestos mencionados anteriormente.

ARTÍCULO 18.- Personal de la Agencia

La PRODAT contará con el personal técnico y administrativo necesario para el buen ejercicio de sus funciones, designado mediante concurso por idoneidad, según el Estatuto de Servicio Civil o bien como se disponga reglamentariamente. El personal está obligado a guardar secreto profesional y deber de confidencialidad de los datos de carácter personal que conozca en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 19- Prohibiciones

Todos los empleados de la Agencia para la Protección de Datos Personales tienen las siguientes prohibiciones:

- a) Prestar servicios a las personas o empresas que se dediquen al acopio, almacenamiento o manejo de datos personales. Dicha prohibición persistirá hasta dos años después de haber cesado sus funciones.
- b) Interesarse personal e indebidamente en asuntos de conocimiento de la Agencia.
- c) Revelar o de cualquier forma propalar los datos personales a que ha tenido acceso con ocasión de su cargo. Esta prohibición persistirá indefinidamente aún después de haber cesado en su cargo.
- d) En el caso de los funcionarios nombrados en plazas de profesional, ejercer externamente su profesión. Lo anterior tiene como excepción el ejercicio de la actividad docente en centros de educación superior o la práctica liberal a favor de parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, siempre que no se esté ante el supuesto del inciso a).

La inobservancia de cualquiera de las anteriores prohibiciones será considerada falta gravísima, para efectos de aplicación del régimen disciplinario, sin perjuicio de las otras formas de responsabilidad que tales conductas pudieran acarrear.

Artículo 20.- Presupuesto

El presupuesto de la Agencia para la Protección de Datos Personales estará constituido por lo siguiente:

- a) Los cánones, las tasas y los derechos obtenidos en el ejercicio de sus funciones
- b) Las transferencias que el Estado realice a favor de la Agencia.
- c) Las donaciones y subvenciones provenientes de otros Estados, instituciones públicas nacionales u organismos internacionales, siempre que no comprometan la independencia, transparencia y autonomía de la Agencia.
- d) Lo generado por sus recursos financieros.

Los montos provenientes del cobro de las multas señaladas en esta ley, será destinado a la actualización de equipos y programas de la PRODAT.

La Agencia estará sujeta al cumplimiento de los principios y al régimen de responsabilidad, establecidos en los títulos II y X de la Ley N° 8131, Administración financiera de la República y presupuestos públicos, de 18 de setiembre de 2001. Además, deberá proporcionar la información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios. En lo demás, se exceptúa a la

Agencia de los alcances y la aplicación de esa Ley. En la fiscalización, la Agencia estará sujeta únicamente a las disposiciones de la Contraloría General de la República.

SECCIÓN II Estructura interna

ARTÍCULO 21.- Registro de archivos y bases de datos

Toda base de datos pública o privada administrada con fines de distribución, difusión o comercialización, debe inscribirse en el registro que al efecto habilite la PRODAT. La inscripción no implica el trasbase o transferencia de los datos.

Deberá inscribir cualesquiera otras informaciones que las normas de rango legal le impongan y los protocolos de actuación a que hace referencia el artículo 12 y 16 inciso c) de esta Ley.

ARTÍCULO 22.- Divulgación

La PRODAT elaborará y ejecutará una estrategia de comunicación dirigida a permitir que los administrados, conozcan los derechos derivados del manejo de sus datos personales, así como los mecanismos que el ordenamiento prevé para la defensa de tales prerrogativas. Deberá coordinar con los gobiernos locales y con la Defensoría de los Habitantes de la República la realización periódica de las actividades de divulgación entre los habitantes de los cantones.

Asimismo promoverá entre las personas y empresas que recolecten, almacenen o manipulen datos personales, la adopción de prácticas y protocolos de actuación acordes con la protección de dicha información.

capítulo v Procedimientos SECCIÓN I Disposiciones comunes

ARTÍCULO 23.- Aplicación supletoria

En lo no previsto expresamente por esta Ley, y en tanto sean compatibles con su finalidad, serán aplicables supletoriamente las disposiciones del Libro II de la Ley General de la Administración Pública.

SECCIÓN II Intervención en archivos y bases de datos

ARTÍCULO 24.- Denuncia

Cualquier persona que ostente un derecho subjetivo o un interés legítimo, puede denunciar ante la PRODAT que una base de datos pública o privada, actúa en contravención de las reglas o los principios básicos para la protección de los datos y la autodeterminación informativa, establecidas en esta Ley.

ARTÍCULO 25.- Trámite de las denuncias

Recibida la denuncia, se conferirá al responsable de la base de datos, un plazo de tres días hábiles, para que se pronuncie acerca de la veracidad de tales

cargos. El denunciado deberá remitir los medios de prueba que respalden sus afirmaciones, junto con un informe, que se considerará dado bajo juramento. La omisión de rendir el informe en el plazo estipulado, hará que se tengan por ciertos los hechos acusados.

En cualquier momento, la PRODAT podrá ordenar al denunciado la presentación de la información necesaria. Asimismo, podrá efectuar inspecciones in situ en sus archivos o bases de datos. Para salvaguardar los derechos del interesado, puede dictar -mediante acto fundado- las medidas cautelares que aseguren el efectivo resultado del procedimiento.

A más tardar un mes después de la presentación de la denuncia, la PRODAT deberá dictar el acto final. Contra su decisión, cabrá recurso de reconsideración dentro del tercer día, el cual deberá ser resuelto en el plazo de ocho días luego de recibido.

ARTÍCULO 26.- Efectos de la resolución estimatoria

Si se determinare que la información del interesado es falsa, incompleta, inexacta, o bien que de acuerdo con las normas sobre protección de datos personales ésta fue indebidamente recolectada, almacenada o difundida, deberá ordenarse su inmediata supresión, rectificación, adición o aclaración, o bien impedimento respecto de su transferencia o difusión. Si el denunciado no cumpliera íntegramente con lo ordenado, estará sujeto a las sanciones previstas en ésta y otras leyes.

ARTÍCULO 27.- Procedimiento sancionatorio

De oficio o a instancia de parte, la PRODAT podrá iniciar un procedimiento tendiente a demostrar si una base de datos regulada por esta Ley, está siendo empleada de conformidad con sus principios, para lo cual deberán seguirse los trámites previstos en la Ley General de la Administración Pública para el procedimiento ordinario. Contra el acto final cabrá recurso de reconsideración dentro del tercer día, el cual deberá ser resuelto en el plazo de ocho días luego de recibido.

ARTÍCULO 28- Sanciones

Si se hubiera incurrido en alguna de las faltas tipificadas en esta Ley, se deberá imponer alguna de las siguientes sanciones, sin perjuicio de las sanciones penales correspondientes:

- a) Para las faltas leves, una multa hasta cinco salarios base del cargo de Auxiliar Judicial I, según la Ley de Presupuesto de la República.
- b) Para las faltas graves, una multa de cinco a veinte salarios base del cargo de Auxiliar Judicial I, según la Ley de Presupuesto de la República.
- c) Para las faltas gravísimas, una multa de 15 a 30 salarios base del cargo de Auxiliar Judicial I, según la Ley de Presupuesto de la República; y la suspensión para el funcionamiento del fichero de uno a seis meses.

ARTÍCULO 29.- Faltas leves

Serán consideradas faltas leves, para los efectos de esta Ley:

- a) Recolectar datos personales para su uso en base de datos sin que se le otorgue suficiente y amplia información al interesado, de conformidad con las especificaciones del artículo 5.1.
- b) Recolectar, almacenar y transmitir datos personales de terceros por medio de mecanismos inseguros o que de alguna forma no garanticen la seguridad e inalterabilidad de los datos.

ARTÍCULO 30.- Faltas graves

Serán consideradas faltas graves, para los efectos de esta Ley:

- a) Recolectar, almacenar, transmitir o de cualquier otra forma emplear datos personales sin el consentimiento informado y expreso del titular de los datos, con arreglo a las disposiciones de esta Ley.
- b) Transferir datos personales a otras personas o empresas en contravención a las reglas establecidas en el Capítulo III de esta Ley.
- c) Recolectar, almacenar, transmitir o de cualquier otro modo emplear datos personales para una finalidad distinta de la autorizada por el titular de la información.
- d) Negarse injustificadamente a dar acceso a un interesado sobre los datos que consten en archivos y bases de datos, a fin de verificar su calidad, recolección, almacenamiento y uso conforme a esta Ley.
- e) Negarse injustificadamente a eliminar o rectificar los datos de una persona que así lo haya solicitado por medio claro e inequívoco.

ARTÍCULO 31.- Faltas gravísimas

Serán consideradas faltas gravísimas, para los efectos de esta Ley:

- a) Recolectar, almacenar, transmitir o de cualquier otra forma emplear, por parte de personas físicas o jurídicas privadas, datos sensibles, según la definición prevista en el artículo 3 de esta Ley.
- b) Obtener de los titulares o de terceros, datos personales de una persona por medio de engaño, violencia o amenaza.
- c) Revelar información registrada en una base de datos personales cuyo secreto estuviere obligado a guardar conforme la ley.
- d) Proporcionar a un tercero información falsa a la contenida en un archivo de datos, con conocimiento de ello.
- e) Realizar tratamiento de datos personales sin encontrarse debidamente inscrito ante la PRODAT, en el caso de los responsables de bases de datos cubiertos por el artículo 21 de esta Ley.
- f) Transferir a bases de datos de terceros países información de carácter personal de los costarricenses o extranjeros radicados en el país, sin el consentimiento de sus titulares.

SECCIÓN IV Procedimientos internos

32.- Régimen sancionatorio para bases de datos públicas

Cuando el responsable de una base de datos pública cometiere alguna de las faltas anteriores, la PRODAT dictará una resolución estableciendo las medidas que proceda adoptar para que cesen o se corrijan los efectos de la falta. Esta resolución se notificará al responsable de la base de datos, al órgano del que dependa jerárquicamente y a los afectados, si los hubiera. La resolución podrá

dictarse de oficio o a petición de parte. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad penal en que haya incurrido.

CAPÍTULO VI CÁNONES

Artículo 33.- Canon por regulación y administración de bases de datos

Los responsables de bases de datos que deban inscribirse ante la PRODAT de conformidad con el artículo 21 de esta ley, estarán sujetos a un canon de regulación y administración de bases de datos que deberá ser cancelado anualmente, con un monto de doscientos dólares (\$200), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. El procedimiento para realizar el cálculo y el cobro del presente canon será detallado en el Reglamento que a los efectos deberá emitir PRODAT.

Artículo 34.- Canon por venta o transferencia de bases de datos

El responsable de la base de datos deberá cancelar a la PRODAT un canon por venta o transferencia de bases de datos con fines de lucro, el cual oscilará entre los cincuenta centavos de dólar (\$0,50) y dos dólares (\$2) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, los cuales serán detallados vía reglamento

TRANSITORIOS

TRANSITORIO I.-

Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que en la actualidad son propietarias o administradoras de las bases de datos objeto de esta Ley, deberán adecuar sus procedimientos y reglas de actuación, así como el contenido de sus bases de datos a lo establecido en la presente Ley, en un plazo máximo de un año a partir de la creación de la PRODAT.

TRANSITORIO II.-

A partir de la fecha de entrada en vigencia de esta Ley, se iniciará el proceso de conformación e integración de la PRODAT: para ello, se dispondrá de un plazo máximo de seis (6) meses.

TRANSITORIO III.-

El Poder Ejecutivo emitirá la reglamentación de esta ley en un plazo máximo de seis (6) meses después de la conformación de la PRODAT, recogiendo las recomendaciones técnicas que le proporcione la Agencia.”

Moción N.º 24-137 (1-33-CJ) del diputado Góngora Fuentes:

Para que se modifique el Inciso d) del artículo 7 del Proyecto de Ley en discusión y en adelante se lea: ARTÍCULO 7.- Derechos que le asisten a la persona.- 7.1.- Acceso a la información.- La información deberá ser almacenada de forma tal que se garantice plenamente el derecho de acceso por la persona interesada. (...).- d) Tener conocimiento, en su caso, del sistema, programa, método o proceso utilizado en los tratamientos de sus datos personales.

Moción N.º 25-137 (2-33-CJ) del diputado Alfaro Zamora:

Para que el artículo 34 del texto sustitutivo en discusión se lea así:

Artículo 34.- Canon por comercialización de consulta.- El responsable de la base de datos deberá cancelar a la PRODAT un canon por cada venta de los datos de ficheros definidos en el inciso b) del artículo 3 de esta ley, de personas individualizables registrados legítimamente y siempre que sea comercializado con fines de lucro, el cual oscilará entre los veinticinco centavos de dólar (\$0.25) y un dólar (\$1), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, monto que podrá ser fijado dentro de dicho rango vía reglamento. En caso de contratos globales de bajo, medio y alto consumo de consultas, o modalidades contractuales de servicio en línea por número de aplicaciones, será el Reglamento a la ley el que fije el detalle del cobro del canon que no podrá ser mayor al diez por ciento del precio contractual.

Presentación de mociones vía artículo 137 del Reglamento legislativo**Moción N.º 1 del diputado Alfaro Zamora:**

Para que en el artículo 9.4, del texto en discusión se incluya un párrafo final que diga:

"El Centro de Información Crediticia de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) que tiene a cargo una base de información actual e histórica de deudores y fiadores podrá mantener los registros hasta por quince años al tratarse de registros que no son de dominio público y que sirve en sus labores de supervisión preventiva y de riesgos, siguiéndose para ello lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley N.º 7558, y sus reformas."

Moción N.º 2 del diputado Alfaro Zamora:

Para que el párrafo final al artículo 2 del texto en discusión, y se lea:

ARTÍCULO 2.- Ámbito de aplicación

(...)

Tampoco será de aplicación de esta ley la supresión, rectificación o adición de los asientos y datos registrados en el Registro Nacional, y el Registro Civil y el Electoral, los cuales por competencia constitucional y legal corresponde a tribunales judiciales o al Tribunal Supremo de Elecciones.

Moción N.º 3 del diputado Alfaro Zamora:

Para que se agregue un inciso d) al artículo 5.2, y se lea:

ARTÍCULO 5.- Principio de consentimiento informado

(...)

5.2.- Otorgamiento del consentimiento

(...)

d) Se trate de los datos de carácter público que constan en las bases de datos del Registro Civil, tanto para expedición en el país como para envío al exterior,

según sea solicitado a través de autoridades nacionales competentes acreditadas en el extranjero.

(...)

Moción N.º 4 del diputado Alfaro Zamora:

Para que se agregue un párrafo segundo al artículo 4 del texto en discusión, y se lea:

Artículo 4.- Autodeterminación informativa

(...)

Se reconoce también la autodeterminación informativa como un derecho fundamental con el objeto de controlar el flujo de informaciones que conciernen a cada persona, derivado del derecho a la privacidad, evitando se propicien acciones discriminatorias.

Moción N.º.5 del diputado Alfaro Zamora:

Para que en el artículo 17 del texto en discusión, donde dice "reconocida solvencia profesional o moral" diga "reconocida solvencia profesional y moral". El resto todo igual.

Para que en el artículo 31.d se elimine "a la", en su lugar léase ", o distinta", El resto todo igual.

Para que en el artículo 33 se elimine "el cálculo y". El resto todo igual.

Moción N.º. 6 del diputado Alfaro Zamora:

Para que el artículo 24 del texto en discusión se lea:

ARTÍCULO 24.- Denuncia

Cualquier persona que ostente un derecho subjetivo o un interés legítimo **de tutela directa y personal**, puede **por sí mismo o mediante apoderado** denunciar ante la PRODAT que una base de datos pública o privada, actúa en contravención de las reglas o los principios básicos para la protección de los datos y la autodeterminación informativa, establecidas en esta Ley.

Moción N.º 7 del diputado Alfaro Zamora:

Para que el artículo 16 del texto en discusión se lea:

ARTÍCULO 16.- Atribuciones

Son atribuciones de la Agencia para la Protección de Datos Personales, además de las otras que le impongan esta u otras normas, las siguientes:

a) velar por el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos, tanto por parte de personas físicas o jurídicas privadas, como por entes y órganos públicos.

b) llevar un registro de las bases de datos reguladas por esta ley.

c) Requerir de quienes administren bases de datos, las informaciones necesarias para el ejercicio de su cargo, entre ellas, los protocolos utilizados, **cuando concurra denuncia conforme al artículo 24 de esta ley.**

d) acceder a las bases de datos reguladas por esta ley, a efecto de hacer cumplir efectivamente las normas sobre protección de datos personales, esta atribución se aplicará para los casos concretos presentados ante la agencia, y excepcionalmente cuando se tenga evidencia de un mal manejo generalizado de la base de datos o sistema de información.

e) resolver sobre los reclamos por infracción a las normas sobre protección de los datos personales.

f) ordenar, de oficio o a petición de parte, la supresión, rectificación, adición o restricción en la circulación de las informaciones contenidas en los archivos y bases de datos, cuando éstas contravengan las normas sobre protección de los datos personales.

g) imponer las sanciones **establecidas en el artículo 28 de esta ley** a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que infrinjan las normas sobre protección de los datos personales, y dar traslado a la Fiscalía General de la República de aquellas que puedan configurar delito.

h) promover y contribuir en la redacción de normativa **reglamentaria** tendiente a implementar las normas sobre protección de los datos personales. **Esta atribución no debe afectar el principio de autonomía de las instituciones financieras y no financieras en materia de contratación administrativa.**

i) dictar las directrices necesarias, las cuales deberán ser publicadas en el diario oficial la gaceta, a efecto de que las instituciones públicas implementen los procedimientos adecuados respecto del manejo de los datos personales, respetando los diversos grados de autonomía administrativa e independencia funcional.

j) fomentar entre los habitantes el conocimiento de los derechos concernientes al acopio, almacenamiento, transferencia y uso de sus datos personales.

En el caso del sistema financiero nacional, por el grado de control de riesgo y seguridad, la Agencia no está autorizada a acceder a cuentas, valores o activos de los clientes, excepto en aquellos asuntos relativos a la autodeterminación informativa de las personas, y a instancia del mismo cliente o su apoderado.

En el ejercicio de sus atribuciones, la PRODAT deberá emplear procedimientos automatizados, de acuerdo con las mejores herramientas tecnológicas a su alcance.

Moción N.º 8 del diputado Alfaro Zamora:

Para que en el artículo 9.4, del texto en discusión se lea:

9.4.- Datos referentes al comportamiento crediticio

Los datos referentes al comportamiento crediticio se regirán por las normas que regulan el sistema financiero nacional, de modo que permitan garantizar un grado de riesgo aceptable por parte de las entidades financieras sin impedir el pleno ejercicio del derecho a la autodeterminación informativa.

Esta ley no autoriza a la Agencia de Protección de Datos solicitar información relativa a depósitos, captaciones, valores, o cualquier tipo de operación o movimiento financiero, relacionado con clientes de los bancos o de instituciones financieras públicas o privadas.

Se exceptúa a los bancos e instituciones financieras de registrar los protocolos de actuación comprendidos en el artículo 21 de la presente ley.

Esta excepción no comprende a aquellas empresas con las que contraten servicios de suministro de datos de personas.

Los bancos o instituciones financieras no podrán negar un servicio a un cliente en utilización de información sensible de acuerdo con el inciso e) del artículo 3 de esta ley, exceptuando el análisis de la información socio-económica.

Moción N.º 9 del diputado Alfaro Zamora:

Para que en el artículo 7, párrafo primero del texto en discusión se lea:

"ARTÍCULO 7.- Derechos que le asisten a la persona

Se garantiza el derecho de toda persona al acceso a sus datos personales, rectificación o **supresión** de los mismos y a **consentir la cesión de sus datos**.
(...)"

Moción N.º 10 del diputado Alfaro Zamora:

Para que en el artículo 6, el numeral 6.2 del texto en discusión se lea:

ARTÍCULO 6.- Principio de calidad de la información

(...)

6.2.- Veracidad

Los datos de carácter personal deberán ser veraces.

El responsable de la base de datos está obligado a modificar o **suprimir** los datos que faltaren a la verdad. De la misma manera, velará por que los datos sean tratados de manera leal y lícita.

(...)

Moción N.º 11 del diputado Alfaro Zamora:

Para que en el artículo 6, el numeral 6.1 del texto en discusión se lea:

ARTÍCULO 6.- Principio de calidad de la información

(...)

6.1.- Actualidad

Los datos de carácter personal deberán ser actuales. El responsable de la base de datos eliminará los datos que hayan dejado de ser pertinentes o necesarios, en razón de la finalidad para la cual fueron recibidos y registrados. En ningún caso, serán conservados los datos personales que puedan, de cualquier modo afectar a su titular, una vez transcurridos **cuatro** años desde la fecha de ocurrencia de los hechos registrados, salvo disposición normativa especial que disponga otra cosa. En caso de ser necesaria su conservación más allá del plazo estipulado, deberán ser disociados de su titular.

Para el caso concreto del adecuado equilibrio entre el legítimo interés de las instituciones y sociedades financiero-bancarias de valoración del riesgo de los clientes, y el derecho al olvido de las obligaciones de los usuarios de esos servicios, el plazo del artículo anterior se modifica según el tipo de obligación:

a. Hasta seis años contados a partir del momento del registro en la base de datos para almacenar la información crediticia, de operaciones de cuenta corriente y de ahorros, la cual debe ser lícita, exacta y veraz y que responda a la situación real de su titular. Este plazo se extiende hasta diez años cuando la o las obligaciones financieras del deudor pasaron a incobrable.

b. Hasta dos años cuando el deudor cancele o extinga la obligación crediticia, contados a partir de la fecha en que se realice la operación de cancelación.

(...)

Moción N.º.12 del diputado Alfaro Zamora:

Para que el párrafo segundo del artículo 2 del texto en discusión se lea:

ARTÍCULO 2.- Ámbito de aplicación

(...)

El régimen de protección de los datos de carácter personal que se establece en esta Ley no será de aplicación a las bases de datos mantenidas por personas físicas o jurídicas con fines exclusivamente internos, personales o domésticos, **entre empresas de un mismo grupo de interés económico, así registradas legalmente**, siempre y cuando éstas no sean vendidas, **difundidas, donadas**, o de cualquier otra manera **transferidas o** comercializadas.

Moción N.º.13 del diputado Alfaro Zamora:

Para que a lo largo del todo el texto en discusión se sustituya "PRODAT" por "PRODHAB". Igualmente, donde diga en el texto en discusión "Agencia de Protección de datos Personales", léase: "Agencia de Protección de Datos de los Habitantes".

Lo anterior implica adecuar la redacción del nuevo acrónimo y su significado en todo el texto.

Moción N.º. 14 del diputado Alfaro Zamora:

Para que inmediatamente después del último transitorio del proyecto de ley en discusión se incluya: "Rige a partir de su publicación"

Moción N.º 15 del diputado Chacón González:

Para que en el artículo 16 del proyecto de ley en discusión, se modifique el apartado g) y en consecuencia se lea:

"ARTÍCULO 16.- Atribuciones

Son atribuciones de la Agencia para la Protección de Datos Personales, además de las otras que le impongan esta u otras normas, las siguientes:

(...)

g) Imponer las sanciones establecidas en el artículo 28 de esta ley a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que infrinjan las normas sobre protección de los datos personales, y dar traslado al Ministerio Público de aquellas que puedan configurar delito.

(...)"

Se recuerda a los diputados y diputadas, ruego poner atención, hoy vence el plazo para presentar mociones vía 137, de este proyecto de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales.

Hoy vence el plazo cuando se levanta la sesión.

Ley de desarrollo autónomo de los pueblos indígenas, expediente N.º 14.352

Pasamos al expediente N.º 14.352, Ley de desarrollo autónomo de los pueblos indígenas.

Hay una moción de orden que el señor Secretario en ejercicio, el diputado Araya Pineda se servirá leer.

EL PRIMER PROSECRETARIO EDGARDO ARAYA PINEDA:

Moción de orden, asunto expediente N.º 14.352, Ley de desarrollo autónomo de los pueblos indígenas, de la diputada Zamora Alvarado.

Moción de orden

De la diputada Zamora Alvarado:

Para que de conformidad con el inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política se integre una Comisión especial que tendrá como misión analizar, proponer las reformas necesarias y dictaminar el proyecto de ley expediente 14.352, LEY DE DESARROLLO AUTÓNOMO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

La Comisión estará integrada de la siguiente manera: dos diputados de la fracción de Liberación Nacional, un diputado de la fracción del Movimiento Libertario, un diputado de la fracción de Accesibilidad sin Exclusión, un diputado de la fracción de la Unidad Social Cristiana, un diputado de la fracción de Acción Ciudadana, un diputado de cada una de las fracciones unipersonales. Esta Comisión tendrá un plazo de sesenta días naturales para rendir su informe al Plenario legislativo.

El dictamen del proyecto ocupará el mismo lugar del orden del día del Plenario Legislativo.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Esta es una moción de la diputada Zamora Alvarado, pero diputado Granados Calvo, por el orden.

DIPUTADO VÍCTOR EMILIO GRANADOS CALVO:

Presidente, si fuera tan gentil tal vez de decretar un receso de hasta diez minutos, para conversar con mi fracción el tema.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Perfecto. Mendoza García.

DIPUTADO JUAN CARLOS MENDOZA GARCÍA:

No, yo creo que también esta moción necesita una calificación, en el tanto tengo entendido no caben mociones 154 sobre este expediente, y en la práctica eso es lo que es esta moción en cuestión.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Vamos a resolverlo, pero antes se me ha pedido el receso, tengo entendido que...Vamos a dar un receso hasta de quince minutos, quince minutos.

Se decreta un receso de hasta quince minutos.

LA VICEPRESIDENTA ANNIE ALICIA SABORÍO MORA:

Se amplía el receso por quince minutos más, a solicitud de la Fracción del Partido Liberación Nacional.

Se reanuda la sesión.

No hay quórum, corre el tiempo reglamentario.

Faltan seis diputados, diputadas.

Con cuarenta y tres diputados y diputadas presentes se reanuda la sesión.

DIPUTADO LUIS FERNANDO MENDOZA JIMÉNEZ:

Señora Presidenta, de parte de la Fracción del Partido Liberación Nacional, pedimos una ampliación del receso de diez minutos.

LA VICEPRESIDENTA ANNIE ALICIA SABORÍO MORA:

Se decreta un receso de hasta por diez minutos.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Se reanuda la sesión.

En relación con la moción de orden presentada y a la inconformidad o a las observaciones del diputado Mendoza García, si bien es cierto, la moción de la diputada Zamora Alvarado no tiene fundamento, efectivamente tal y como lo indica el diputado Mendoza García, es un reenvío a comisión.

El problema de esta moción, Mendoza García, es que con el fundamento que se indica, tal y como lo dije que está equivocado, este fundamento es para que la potestad que tiene la Asamblea Legislativa para crear comisiones investigadoras.

Esta moción estaría bien fundada si se estaría creando una comisión que no fuera una comisión investigadora y que fuera para dictaminar nuevamente el proyecto, aun cuando ya así fue en una ocasión vía artículo 154, o dos ocasiones, no puede volver a la misma comisión; sí puede volver a una comisión nueva, dictaminadora especial, a comisión especial, ahí sí puede volver. Pero dado el fundamento que tiene esta moción, de que es una comisión investigadora, no lleva relación, no lleva relación al dictamen que se pretende en este proyecto, y tampoco, diría yo, a lo que en la tramitación se pretende, que es un nuevo dictamen con una conformación que ahí se propone.

No estando la diputada proponente, Zamora Alvarado, no podría yo interpretar, ni cambiar el texto de la moción, para que indique que es una comisión especial dictaminadora de este proyecto de ley, Desarrollo autónomo de los pueblos indígenas. Repito, el fundamento que se le da a la moción, que es el artículo 121, inciso 23) de la Constitución Política, hace relación a que es una comisión investigadora, que del todo no es procedente, en ese sentido, lleva usted razón.

En virtud de eso, la Presidencia la va a rechazar de plano por no estar en presencia de una comisión dictaminadora. El fundamento está equivocado con el fondo del asunto. Dice, para rendir un informe, y lo que se pretende es un informe efectivamente de un nuevo dictamen, por eso la vamos a rechazar de plano y le damos la oportunidad a la diputada, que en su oportunidad pueda redefinir la moción, dado los errores en su fundamento y que hacen efectivamente que el fondo de la moción no sea acorde con lo que pretende el inciso referido de la Constitución Política.

Al rechazar de plano la moción.

INADMISIBLE LA MOCIÓN

Vamos a proseguir, entonces, con la discusión por el fondo, en el trámite de primer debate con el tercer informe de mociones de fondo.

Tercer informe de mociones vía artículo 137 del Reglamento remitidas por el Plenario legislativo

MOCIONES APROBADAS

Moción N.º 03-32 (2-137) de la diputada Espinoza Espinoza:

“Para que se elimine el artículo 81 del presente proyecto de ley”.

Moción N.º 04-32 (3-137) de la diputada Espinoza Espinoza:

“Para que se modifique el artículo 71 del presente proyecto de ley, para que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 71.-

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto enviará, a los Consejos Indígenas, en los 10 días hábiles previos a su presentación, copia de los Informes periódicos que presenta el Estado ante los organismos internacionales, sobre la situación y el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas y la aplicación de los mecanismos adecuados y oportunos, en lo relativo a los instrumentos jurídicos internacionales que le compete”.

Moción N.º 05-32 (4-137) de la diputada Espinoza Espinoza:

“Para que se modifique el primer párrafo del artículo 61 del presente proyecto de ley, para que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 61.-

Los Consejos Indígenas Territoriales de cada territorio, estarán conformados por un número impar de personas miembros no mayor a siete que será definido por la Asamblea del Territorio con base en el derecho consuetudinario y las tradiciones y costumbres de cada comunidad indígena. Estas personas ocuparán los cargos de presidencia o coordinación, vicepresidencia, secretaría, tesorería, vocalías y fiscalía, así como los demás que defina la Asamblea”.

Moción N.º 06-32 (5-137) de la diputada Espinoza Espinoza:

“Para que se modifique el párrafo segundo del artículo 58 del presente proyecto de ley, para que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 58.-

...

La fecha para realizar el proceso electoral será definida al menos tres meses antes de la elección; para ello, deberán tener en cuenta las condiciones meteorológicas propias de esa época del año, la infraestructura, los medios de transporte, el acceso de las personas de la comunidad y las tradiciones ancestrales”.

Moción N.º 07-32 (6-137) de la diputada Espinoza Espinoza:

“Para que se modifique el inciso a) del artículo 3 del presente proyecto de ley, para que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3.-

En el concepto de desarrollo autónomo de los pueblos y territorios indígenas, son elementos fundamentales:

a) El reconocimiento, por parte del Estado, de las formas de organización tradicionales de los pueblos indígenas, la representación social y la administración de los territorios indígenas, conforme a sus propias costumbres y tradiciones”.

Moción N.º 08-32 (7-137) de la diputada Espinoza Espinoza:

“Para que se modifique el inciso a) del artículo 2 del proyecto en discusión, para que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.-

Defínase como autonomía plena, el derecho de los pueblos indígenas para:

a) Asegurar a sus miembros, en condiciones de igualdad y libertad, los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población”.

Se han presentado nuevas mociones, por lo tanto, pasa, nuevamente a la comisión dictaminadora.

Presentación de mociones vía artículo 137 del Reglamento legislativo

Moción N.º 1 de la diputada Espinoza Espinoza:

Para que se modifique el artículo 8 del presente proyecto de ley, para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8.-

Respeto de las concepciones indígenas. Proyectos manejados sosteniblemente. Proceso de consulta. Imposibilidad de aprobar proyectos perjudiciales

Las instituciones del Estado, así como las y los particulares, deberán respetar las normas y costumbres indígenas, dentro y fuera de cada territorio, y su derecho de decidir sus prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo. Los proyectos de desarrollo que se ejecuten dentro de los territorios indígenas deberán ser manejados en forma sostenible, conforme las disposiciones contenidas en el Convenio para la Conservación de la Biodiversidad y Protección de Áreas Silvestres Prioritarias en América Central, Ley N.º 7433 de 14 de setiembre de 1994 y la Ley de Biodiversidad, N.º 7788 de 30 de abril de 1998.

Antes de definir la posibilidad de iniciar un proyecto de desarrollo dentro del territorio indígena, el Consejo Indígena Territorial deberá consultar a quienes lo habitan, mediante los procedimientos apropiados y garantizando la libre participación. Previo al desarrollo de la consulta interna, las personas interesadas deberán presentar, al citado Consejo o a la entidad del territorio que este designe, toda la información necesaria de acuerdo al principio del consentimiento previamente informado.

Cumplido este trámite, se convocará a un proceso de consulta por medio del Consejo Indígena Territorial a la Asamblea de la Comunidad Indígena del Territorio, siguiendo el procedimiento reglamentado que establezca la citada Asamblea, en el cual deberá asegurarse la participación de las personas indígenas habitantes del territorio, así como el derecho a la información, todo de acuerdo al artículo 6 del convenio 169 de la OIT.

El Consejo Indígena Territorial no podrá aprobar la ejecución de ningún proyecto que afecte la sostenibilidad ambiental, la salud, la cultura y el concepto de desarrollo autónomo de las comunidades indígenas. La violación de esta norma acarreará, para las entidades involucradas, la nulidad absoluta del acto y las responsabilidades correspondientes.

Se exceptúa del proceso de consulta establecido en este artículo, los proyectos que por su naturaleza y por el beneficio que representen para la colectividad sean declarados de interés público.

Moción N.º 2 del diputado Villalta Florez–Estrada:

Para que se modifique el primer párrafo del artículo 38 del proyecto de ley en discusión, y en adelante se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 38.- Todo daño o perjuicio que se les cause a la ecología, el medio ambiente o la cultura de los pueblos indígenas o territorios, deberá ser **restaurado íntegramente, devolviendo, en la medida de lo posible, las cosas a su estado original; así como reparado e** indemnizado por la persona física o jurídica causante, sea esta última pública o privada. En caso de ser una persona física o jurídica, la sentencia que declare el daño o perjuicio ordenará **las medidas de restauración y reparación procedentes** y el embargo de bienes por el monto de la indemnización o una suma prudencial, a juicio del juzgador. Para las entidades públicas, regirán las disposiciones de la Ley general de la administración financiera de la República, que obligan a incluir la indemnización en el presupuesto correspondiente del período inmediato.

(...)

Moción N.º 3 del diputado Villalta Florez–Estrada:

Para que en el inciso e) del artículo 40 del proyecto de ley en discusión se elimine la frase que dice: 'y la totalidad de su monto, será aplicado como un crédito al impuesto sobre la renta determinado, que deban pagar las instituciones mencionadas en este inciso, durante todo el plazo de su vigencia.' El resto queda igual

Moción N.º 4 del diputado Villalta Florez–Estrada:

Para que en el primer párrafo del artículo 40 del proyecto de ley en discusión se elimine la frase "garantizados con el título de propiedad o el título de posesión", en razón de que los territorios indígenas son inalienables e inembargables.

Moción N.º 5 del diputado Villalta Florez–Estrada:

Para que se adicione un nuevo capítulo XII, corriéndose la numeración de los capítulos subsiguientes, y se modifique el artículo 70 del proyecto de ley en discusión, que en adelante se leerá de la siguiente manera:

"CAPÍTULO XII DERECHOS DE ACCESO A LA JUSTICIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**ARTÍCULO 70.-**

La administración de justicia deberá garantizar el acceso a la justicia de la población indígena tomando en cuenta sus especiales condiciones étnicas, socio-económicas y culturales.

Para hacer efectivo este principio, las personas indígenas tendrán los siguientes derechos y garantías mínimas, sin perjuicio de otros derechos reconocidos en la legislación nacional:

1) Trato digno.- Toda persona indígena será tratada con respeto a sus tradiciones culturales y con dignidad, dentro del marco de respeto a los derechos fundamentales. La discriminación en el servicio será considerada como una falta laboral grave.

2) Derecho a la información sobre sus derechos y obligaciones. Toda persona indígena tendrá derecho a ser informada sobre sus derechos y obligaciones frente al sistema de justicia y sobre los requisitos y características de los procesos judiciales en los que deban intervenir.

3) Prioridad en la resolución y atención de casos. Como poblaciones en especial grado de vulnerabilidad, tendrán prioridad de atención en todas las oficinas del sistema de administración de justicia, y los/as jueces/zas estarán obligados a dar prioridad al trámite y a la resolución de sus casos.

4) Aplicación del derecho internacional y mecanismos de resolución alternativa del conflicto. En la resolución de los casos los/as jueces/zas tomarán en cuenta la normativa internacional vigente en la materia y promoverán la resolución alternativa del conflicto, con la participación activa de la comunidad indígena involucrada.

En cualquier proceso judicial y administrativo, será obligatorio notificar, de oficio al Consejo Indígena Territorial del respectivo territorio.

5) Derecho a un intérprete costado por el Estado. La administración de justicia deberá facilitar, sin costo alguno, la asistencia de intérpretes en todos los procesos en que participe una persona indígena que no domine español o que así lo requiera. En la medida de lo posible, se tratará de que las mujeres indígenas sean atendidas por traductoras.

El Poder Judicial estará obligado a proporcionar, a las partes indígenas la traducción de los documentos utilizados en los procedimientos.

6) Asistencia letrada gratuita y gratuidad de la justicia. En aquellos procesos judiciales que requieran asistencia letrada y los costos no puedan ser costeados por una persona indígena, la administración de justicia proveerá la asistencia de un/a defensor/a público gratuito y el costo de las pruebas y pericias que se requieran.

7) Obligación de aplicar atenuantes. En caso de aplicación de penas o medidas cautelares, siempre que el marco legal lo permita, el/la juez/a deberá considerar la pena o medida menos gravosa para la persona indígena.

8) Capacitación permanente del personal. Se garantizará la capacitación permanente de los/as jueces/zas y el personal auxiliar de la administración de justicia que específicamente tenga relación con las pueblos indígenas, para lo cual la Escuela Judicial tendrá un programa anual permanente.

10) Visitas periódicas de la Contraloría de Servicios para efectos de información y capacitación. La Contraloría de Servicios del Poder Judicial realizará visitas periódicas a las comunidades indígenas del país, para informar a las personas indígenas sobre sus derechos específicos frente a la administración de justicia, para lo cual se podrá hacer acompañar de las organizaciones estatales o no gubernamentales que estime necesarias.

11) Descentralización de los servicios de justicia y regulación de su situación en los planes estratégicos. La administración de justicia deberá incluir en sus planes estratégicos las políticas necesarias para atender a todas las minorías, en especial a los pueblos indígenas (y dentro de éstas a las mujeres, niños/as, personas adultas mayores) y deberá contemplar en sus planes de crecimiento los servicios de justicia, para facilitar el acceso físico y material a la justicia.

La administración de justicia deberá mantener un diagnóstico actualizado sobre las debilidades u obstáculos que en materia de acceso y tutela judicial efectiva presenta el sistema judicial a los pueblos indígenas, el cual servirá de base para tener una política institucional quinquenal actualizada en materia de acceso a la justicia.

El diagnóstico deberá, al menos, contener una identificación de las zonas geográficas en donde se encuentren los territorios indígenas y su relación con el marco competencial de Oficinas y Circuitos Judiciales. Asimismo, incluirá una identificación de los pueblos indígenas de la zona, sus costumbres, idioma, idiosincrasias; los servicios que requieren de la administración de justicia y la accesibilidad física y material de los mismos, así como los mecanismos de abordaje y atención específicos que requiere cada población.

Para la mejor atención de los pueblos indígenas, la administración de justicia mantendrá una coordinación y comunicación permanente con las organizaciones estatales y no gubernamentales que tengan dentro de sus planes la atención de éstos, con el fin de mantener una visión integral e interdisciplinaria para la atención de sus vulnerabilidades."

Indico, diputados y diputadas, que con el día de hoy vence el plazo también para la presentación de mociones de fondo vía artículo 137, lo anuncio a los

diputados y diputadas para que los que tengan interés la presenten oportunamente.

Reforma a varios artículos del Código Penal y adición de un nuevo capítulo denominado Delitos Informáticos (originalmente denominado): Reforma al artículo 229 bis del Código Penal y adición de un nuevo capítulo denominado "Delitos Informáticos, expediente N.º 17.613

Pasamos al expediente 17.613, Reforma a varios artículos del Código Penal y Adición de un nuevo capítulo denominado Delitos Informáticos, estaba en el uso de la palabra, en su oportunidad, la diputada Muñoz Quesada, tiene el uso de la palabra, estamos en el capítulo de reforma a varios artículos del Código Penal y adición de un nuevo capítulo denominado Delitos Informáticos.

Diputada, tiene le uso de la palabra.

DIPUTADA CARMEN MARÍA MUÑOZ QUESADA:

Gracias, señor Presidente.

¿Cuánto tiempo... con cuánto tiempo tengo, señor Presidente?

Veinte minutos.

Bueno, yo solo quisiera hacer, en este momento, un corto uso del tiempo solo para reiterar nuestra posición en torno al proyecto, y mantener la visión y el criterio de que en este proyecto de ley las penas que se proponen son absolutamente desproporcionadas.

Este proyecto apuesta por penas altas que, en algunos casos, como las que van de cuatro a ocho años, no dan lugar a garantías procesales como la suspensión del proceso a prueba, o, abro comillas, "libertad condicional, esto por cuanto el Código Procesal Penal establece que para estas medidas alternativas se requiere que la pena sea inferior a los cuatro años.

Esto refleja un desconocimiento de la situación penitenciaria del país, que, como todos sabemos, está en condiciones graves e incluso Costa Rica está cerca de ser condenada internacionalmente por sobrepoblación y hacinamiento penitenciario.

Por supuesto, reiterar, como lo hacía en la intervención de hace unas semanas, que nadie en esta fracción del Partido Acción Ciudadana y creo que de este Plenario, puede estar en contra de que legislemos o, efectivamente, busquemos razones y motivos para crear las penas para los delitos informáticos y otros más, que en razón de su novedad demandan de este Plenario su atención.

Pero insistimos que este proyecto, así como está presentado, muestra una suerte de desprecio también por la dignidad humana y una negación de las oportunidades procesales, cuando está, además, muy requetecomprobado que la pena per se, no soluciona los problemas de fondo.

Hace unos días, justamente, en la Comisión de Seguridad Ciudadana, discutíamos y archivamos un proyecto de ley que pretendía subir las penas por introducción de psicotrópicos a las escuelas hasta en veinticinco años, y lo rechazamos, en buena medida, porque lo que está demostrado, hasta el día de hoy, es que lo que falta en este país es justamente aplicar las penas que ya existen.

Vivimos una suerte de impunidad, que permite que mucha gente esté en la calle sin ser juzgada, que muchos delitos no se penalicen como la ley manda, y lo primero que corresponde a nuestro país es poner en orden, efectivamente, y aplicar la ley.

Este caso del proyecto de ley de Delitos Informáticos que, además, también plantea algunos cambios a varios artículos del Código Penal, consideramos que, nuevamente, incurre en este error, de creer que en este país vamos a resolver el tema de los delitos penalizando desproporcionadamente.

En ese sentido, reiteramos nuestra posición de que se revisen las penas, para este... poder, de alguna manera, estar de acuerdo con el proyecto.

Insistimos, es necesario legislar, es necesario crear ley en relación a los delitos informáticos inconexos, pero no podemos estar de acuerdo que se aproveche esta reforma para elevar las penas tan desproporcionadamente como se plantea.

Yo quisiera, señor Presidente, reservarme el tiempo... señor Presidente, aquí voy a terminar esta intervención, pero me reservo el tiempo para intervenir posteriormente.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Con mucho gusto, diputada Muñoz Quesada.

Tiene la palabra la diputada... el diputado Céspedes Salazar. Diputado Céspedes Salazar.

Tiene la palabra el diputado Villalta Florez-Estrada.

Tiene la palabra el diputado Granados Calvo.

Tiene la palabra el diputado Mendoza García.

DIPUTADO JUAN CARLOS MENDOZA GARCÍA:

Gracias, señor Presidente.

Hemos apuntado en la discusión, o nos parece, más bien, importante aportar a la discusión sobre este proyecto de ley como el mismo está apostando por penas altas, en algunos casos esas penas van de cuatro a ocho años, y cuando van de cuatro a ocho años, pues, no se están dando... no está dando lugar a garantías procesales como la suspensión del proceso a prueba o la libertad condicional.

Esto por cuanto el Código Procesal Penal establece que estas medidas alternativas se requiere que la pena sea inferior a los cuatro años.

Esto me preocupa mucho a mí en el tanto la situación penitenciaria del país, ya puesto entredicho las condiciones y los derechos humanos de Costa Rica como nación protectora de los derechos humanos, y entonces estamos ante delitos que serán nuevos en Costa Rica y en los cuales parece que el sistema penitenciario, con este tipo de medidas tan extremas y niveles de penas tan altos, realmente, podrían implicar un problema en todo el sistema de... en todo el sistema penitenciario y sobrepoblación y hacinamiento.

Tenemos cómo en distintos... en distintos de los artículos se va y se avanza muchísimo en el tema de penas, pero también vemos que algunos de los tipos penales que están establecidos, tienden a ser abiertos. Estos son los delitos, pues, que, siendo tan amplios, encierran no una conducta delictiva, sino una gran cantidad de acciones que generan una red punitiva tan amplia que puede también tener el mismo efecto de saturar cárceles y aletargar el sistema judicial, sin resolver el problema de fondo que, definitivamente, se quiere atacar.

Dice, por ejemplo, el artículo 196: Violación de correspondencia o comunicaciones, que será reprimido con pena de prisión de tres a seis años, quien, con peligro de daño para la intimidad o privacidad de un tercero y sin su autorización, se apodere, accese, modifique, altere, suprima, intervenga, intercepte, utilice, abra, difunda o desvíe de su destino documentos o comunicaciones dirigidas a otra persona. La pena será de cuatro a ocho años de prisión si las conductas descritas o realizadas por las personas encargadas de la recolección, entrega o salvaguarda de documentos o comunicaciones.

Evidentemente, estamos todos claros en que estos delitos deben ser penados, estamos todos claros en que son actos repudiables en cualquier sociedad y que deben tener un delito y una pena correspondiente, pero también hay que partir de realidades del sistema judicial y las posibilidades efectivas que tengamos como sociedad de procesar este tipo... este tipo de delitos.

Entonces, nos parece importante que valoremos estos temas, que veamos la oportunidad de este proyecto en función de la realidad penitenciaria, en función

de la realidad que vivimos como sociedad, donde, a veces, se puede depender, como se hace en los Estados Unidos, a tener todo el mundo en la cárcel y no hay procesos de reinserción, de reforma y más bien de reincorporación de esas personas a la sociedad, teniendo claro que, lastimosamente, los centros penitenciarios no son lugares de formación, sino, más bien, de deformación en muchos casos, por no existir las condiciones adecuadas para la reinserción en la sociedad.

Por estas razones, anuncio mi voto negativo a este proyecto.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

¿Discutido? ¿Suficientemente discutido? Vamos a proceder a la votación.

Ruego a los diputados y diputadas ocupar sus curules porque vamos a proceder a la votación.

Vamos a proceder a la votación, ruego a los diputados y diputadas ocupar sus curules.

Vamos a cerrar las puertas.

Los diputados y diputadas... Los diputados y diputadas que estén de acuerdo en aprobar, en primer debate, el expediente 17.613, Reforma a varios artículos del Código Penal y adición de un nuevo capítulo denominado Delitos Informáticos, que se sirvan ponerse de pie o levantar su mano derecha. Cuarenta y cuatro diputados y diputadas presentes, treinta y dos han votado afirmativamente y doce han votado negativamente; en consecuencia, se aprueba en primer debate.

APROBADO.

Se fija para el próximo jueves el segundo debate, si fuere convocado por el Poder Ejecutivo.

Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), (originalmente denominado): Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario en el Instituto de Desarrollo Rural, expediente N.º 17.218

Pasamos a conocer el expediente 17.218, Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario en el Instituto de Desarrollo Rural.

En este está suspendida la discusión y pendiente de la publicación del dictamen en el diario oficial La Gaceta y por el plazo de espera.

Ley para la promoción y apoyo del Seguro Agropecuario, (originalmente denominado) Ley de creación del Programa de Seguro Agropecuario, expediente N.º 17.096

Pasamos al expediente 17.096, Ley de creación del Seguro Agropecuario.

Hay una moción de reenvío de los diputados Saborío Mora, Céspedes Salazar y Gamboa Corrales, que el señor Primer Secretario en ejercicio, Araya Pineda, se servirá leer.

EL PRIMER PROSECRETARIO EDGARDO ARAYA PINEDA:

Moción vía artículo 154

De la diputada Saborío Mora y de los diputados Céspedes Salazar y Gamboa Corrales:

Para que de conformidad con el artículo 154 del Reglamento de la Asamblea Legislativa **se reenvíe**, por el plazo de hasta cuatro meses, el EXPEDIENTE N° 17.096 “LEY PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO DEL SEGURO AGROPECUARIO (ORIGINALMENTE DENOMINADO) LEY DE CREACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURO AGROPECUARIO” a la Comisión de Agropecuarios, manteniendo luego el lugar que actualmente tiene en el Plenario.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

En discusión la moción. Discutida.

Ruego a las diputadas y diputados ocupar sus curules, vamos a proceder a la votación de la moción.

Ruego cerrar las puertas.

Los diputados y diputadas que estén de acuerdo en que este proyecto, vía artículo 154, se reenvíe, por el plazo de cuatro meses, a la Comisión de Asuntos Agropecuarios, manteniendo luego el lugar que, actualmente, tiene en el Plenario, que se sirvan ponerse de pie o levantar su mano derecha, en caso de impedimento. Cuarenta y dos diputadas y diputados presentes, cuarenta y dos han votado afirmativamente; en consecuencia, se aprueba la moción y se reenvía a la Comisión de Asuntos Agropecuarios por el plazo de cuatro meses, ocupando el mismo lugar que tiene actualmente cuando se devuelva.

APROBADA.

**Reformas a la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica,
(anteriormente denominado) Reformas a la Ley Orgánica del Banco Central
de Costa Rica y a la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, expediente
N.º 16.008**

Pasamos al expediente 16.008, Reformas a la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.

Está suspendida la discusión por el plazo de dos meses.

**Reforma del inciso 14 del artículo 121 de la Constitución Política, expediente
N.º 14.757**

Pasamos al expediente 14.757, Reforma del inciso 14) del artículo 121 de la Constitución Política.

Diputados, vamos a... está en discusión, pero vamos a leer el decreto que nos ha enviado el Ministro de la Presidencia convocando a sesiones extraordinarias a partir de la fecha que se indica.

El señor Primer Secretario en ejercicio se servirá leerlo.

EL PRIMER PROSECRETARIO EDGARDO ARAYA PINEDA:

Señora diputada Mireya Zamora Alvarado, Ileana Brenes Jiménez, estimadas señoras diputadas. Me permito hacer del conocimiento de la Asamblea Legislativa el Decreto Ejecutivo 36.299–MP de esa fecha, mediante el cual el Poder Ejecutivo convoca a sesiones extraordinarias a partir de la fecha que el indica. Atentamente, Marco A. Vargas Díaz, Ministro de la Presidencia.

**Decreto Ejecutivo N.º 36.299-MP en el que se amplía la convocatoria de
sesiones extraordinarias**

DECRETO EJECUTIVO 36.299- MP

**LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y EL MINISTRO DE LA
PRESIDENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 5) y 14), de la Constitución Política,

DECRETAN:

ARTICULO 1: Convócase a Sesiones Extraordinarias a la Asamblea Legislativa a partir del 1 de diciembre del 2010, a fin de que se conozca los siguientes proyectos de Ley:

EXPEDIENTE N° 17.820: Comisión Especial Dictaminadora que tendrá como misión recopilar las propuestas legislativas, estudiar, dictaminar y proponer las reformas legales necesarias en materia de electricidad.

EXPEDIENTE N° 17.812: Ley General de Electricidad.

EXPEDIENTE N° 16.971: Aprobación del segundo protocolo del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central.

EXPEDIENTE N° 17.128: Contrato de Préstamo N° 1824/0C-CR y su anexo único entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar el programa de turismo en áreas silvestre protegidas.

EXPEDIENTE N° 17.672: Aprobación del Tratado de Libre Comercio entre la República Popular de China y la República de Costa Rica.

EXPEDIENTE N° 17.332: Traslado del sector de telecomunicaciones del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones al Ministerio de Ciencia y Tecnología.

EXPEDIENTE N° 17.796: Comisión especial que evaluará los resultados de la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, N° 8634 su reglamento y demás normativa conexas.

EXPEDIENTE N° 17.502: Fortalecimiento del Sistema de Banca para el Desarrollo.

EXPEDIENTE N° 16.429: Reforma a varios artículos de la Ley de Armas y Explosivos N° 7530.

EXPEDIENTE N° 16.098: Reforma Integral de la Ley de Semillas, Ley N° 6289, de 4 de diciembre de 1978.

EXPEDIENTE N° 16.818: Ley para el impulso de la ciencia, la tecnología y la innovación.

EXPEDIENTE N° 16.956: Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

EXPEDIENTE N.º 17.861: Reformas urgentes para fortalecer la administración tributaria.

EXPEDIENTE N.º 17.677: Ley para el cumplimiento del estándar de transparencia fiscal.

EXPEDIENTE N.º 17.484: Ley Orgánica del Ministerio del Deporte y la Recreación.

EXPEDIENTE N.º 15.990: Ley de Reforma Procesal Laboral.

EXPEDIENTE N.º 17.874: Reforma del Código de Comercio, Ley N.º 3284, de 30 de abril de 1964, y de la Ley Reguladora del Servicio Público de transporte remunerado de personas en vehículos modalidad taxi, N.º 7969, de 22 de diciembre de 1999, publicado en La Gaceta N.º 203 del 20 de octubre de 2010.

EXPEDIENTE N.º 17.809: Reforma a la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley N.º 7558 de 27 de noviembre de 1995, para eximir del encaje legal las emisiones de bonos que se utilicen para financiar créditos de vivienda de largo plazo.

EXPEDIENTE N.º 17.797: Modificación de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banco Hipotecario de la Vivienda, N.º 7052, y sus reformas.

EXPEDIENTE N.º 17.851: Ley de Incentivos para la construcción de vivienda.

EXPEDIENTE N.º 17.524: Ley de creación de bono familiar de vivienda integral, que autoriza subsidio del bono familiar de vivienda en edificaciones con vivienda en primera y segunda planta, sin sometimiento al régimen de condominio y en derechos no localizados.

EXPEDIENTE N.º 17.900: Ley sobre fecundación in Vitro y transferencia embrionaria.

PROYECTO NUEVO: Adición de un artículo al Código Municipal para prevenir la receptación de bienes.

EXPEDIENTE N.º 17.218: Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario en el Instituto de Desarrollo Rural.

EXPEDIENTE N.º 16.306: Impuesto a las personas jurídicas.

EXPEDIENTE N.º 17.551: Ley de Regulación de apuestas, casinos y juegos de azar.

EXPEDIENTE N.º 17.613: Reforma a varios artículos del Código Penal y adición de un nuevo capítulo denominado Delitos Informáticos.

EXPEDIENTE N.º 17.050: Penalización del transporte irregular de combustible por las aguas bajo la jurisdicción del estado o por parte de embarcaciones de bandera costarricense.

EXPEDIENTE N.º 17.743: Reforma de la Ley de Jurisdicción Constitucional.

EXPEDIENTE N.º 17.770: Comisión Especial que conocerá y dictaminará el proyecto de ley "Reforma de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres N.º 7331 y sus reformas.

EXPEDIENTE N.º 17.485: Reforma a varios artículos de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres N.º 7331 y sus reformas.

ARTICULO 2: Rige a partir del 1 de diciembre del 2010.

Dado en la Presidencia de la República, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil diez.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA

**MARCO A. VARGAS DIAZ
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA**

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Se toma nota.

Se tiene por convocada a sesiones extraordinarias esta Asamblea Legislativa a partir del día de mañana 1º de diciembre del año 2010.

Diputado Mendoza García tiene..., perdón, había ofrecido el uso de la palabra, estábamos en la..., no, es el diputado Arias Navarro, pero le cede el tiempo al diputado Mendoza García.

DIPUTADO JUAN CARLOS MENDOZA GARCÍA:

Gracias, señor Presidente.

Estamos al cierre de las sesiones ordinarias de este primer período, de este período constitucional y de esta Primera Legislatura y entramos a ver una vez más la Reforma constitucional al agua.

Esta reforma constitucional ha llevado varios procesos y varios pasos hacia adelante en función de encontrar los consensos necesarios de los distintos partidos políticos, el último de esos procesos se dio en la Comisión que dictaminó ese otro proyecto en el cual nos pusimos de acuerdo siete de las ocho fracciones y donde fue posible encontrar puntos de encuentro en dos situaciones fundamentales: garantizar el dominio público y el derecho humano al agua.

La discusión sobre dónde debe realizarse esa reforma en la Constitución Política y exactamente en qué términos, es una discusión a la que nosotros como fracción estamos abiertos y anuentes, en el tanto se puedan incorporar en este caso la última fracción que no es parte de este acuerdo, que es la del Movimiento Libertario. Y, en ese sentido, se han venido haciendo esfuerzos de parte del diputado Villalta Florez-Estrada en conversas con el Movimiento Libertario, en conversas con Liberación Nacional, la fracción de Acción Ciudadana, la Unidad Social Cristiana, las distintas fracciones acá representadas en la Asamblea Legislativa, y don Justo Orozco, don Carlos Avendaño que, en su momento también jugaron un papel importante hasta llegar a este acuerdo.

Y, finalmente, y es de esperar, bueno en estos momentos se están recogiendo las firmas en función de un texto que esperamos realmente pueda ser el acuerdo político entre todas las fracciones legislativas presentes en esta Asamblea, y que todas las fuerzas políticas realmente podamos dar un paso fundamental en función de llegar a un acuerdo de consenso que permita hacer realidad esa necesidad.

Esperamos que las firmas del proyecto acompañen un compromiso político de convocar este proyecto en sesiones extraordinarias, y de que podamos avanzar durante estos cinco meses que vienen en una reforma que hemos clamado acá desde nuestras curules es una necesidad, es una urgencia que en la cual Costa Rica realmente debe dar un paso y somos nosotros como representantes populares los llamados a lograrlo.

Estamos ante esta discusión, y en el medio recibimos buenas noticias por parte del Tribunal Supremo de Elecciones cuando se dan situaciones como la interferencia directa de una empresa trasnacional condenada ya en el Tribunal Contencioso- Administrativo por su indebida injerencia en lo que fue el proceso para obtener una concesión, como es la mina de Crucitas, una mina cuya contaminación al recurso hídrico estaba en cuestión, y fue finalmente probado el riesgo ambiental que implicaba y que además se puso a hacer campaña política, tenemos una empresa haciendo campaña política en este país, lo denunciamos aquí en el Plenario legislativo, dijimos no es posible que una empresa trasnacional, financiada claramente desde de Canadá —como ellos mismos admitieron ante el tribunal Supremo de Elecciones— los recibos para la publicidad que pautaron estaban hechos desde correos electrónicos en Canadá, estaban hechos en inglés, pautaron una campaña para atacar a los distintos partidos de oposición y, consecuentemente, favorecer las opciones oficialistas y de Liberación

Nacional en función de la campaña a alcaldes. Ese tema lo denunciarnos y hemos insistido mucho y en decirle al Tribunal es necesario que resuelvan en tiempo y así lo hicieron.

En el documento que recibimos hoy el STSE3757 del 2010, nos dice, entre otras cosas, el Tribunal: Se invoca una plausible incidencia de esa publicidad en el proceso electoral que desemboca en las votaciones del próximo 5 de diciembre. De otra parte el artículo 136 del Código Electoral prohíbe difundir en medios de comunicación propaganda política durante los tres días inmediatos anteriores a la jornada y durante esta. Dado que podía resultar ilusorio y tardío lo que en definitiva se resuelva dentro del expediente, cuya apertura se ordenará, y en orden a prevenir innecesarias distorsiones de la competencia electoral producto de la emisión de mensajes capaces de incidir en el electorado durante la vigencia de la indicada tregua preelectoral en la que los partidos políticos no están en capacidad de contrastarlos con su propia propaganda, se justifica adoptar la medida cautelar que de seguido se indica. Se ordena a la firma Industrias Infinito S.A., y a los medios de comunicación radiofónicos abstenerse de pautar el indicado mensaje publicitario u otro similar durante los días 2, 3, 4 y 5 de diciembre próximos en que rige la tregua preelectoral dispuesta en el numeral 136 del Código Electoral.

Esto es un primer paso, gracias a la gestión que realizó la diputada Yolanda Acuña ante el Tribunal Supremo de Elecciones, es un primer paso que nosotros, evidentemente, hubiésemos querido se tomara una resolución cautelar de este tipo antes, pero es un paso importante, porque no podemos permitir que la democracia costarricense se contamine, no podemos permitir que la democracia costarricense se contamine por una mina que vino a minar todo lo que es un adecuado proceso de concesión que plantea el Tribunal Contencioso - Administrativo en su momento como hubo influencias para obtener, y parece, y manda al Ministerio Público a investigar la participación que tuvo el ex presidente Óscar Arias Sánchez en ese proceso, y esa mina que financió... que promovió Crucitas no puede participar apoyando al partido de Gobierno en esta elección.

Y así, como este caso, en su momento le manifestamos a los magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones el permitir que un caso de este tipo se consolide, le haría un gran daño a la democracia costarricense, le haría un gran daño el hecho de que se pueda permitir que empresas transnacionales vengan a pautar en medio de una campaña electoral a favor de un partido político, con el que, como indicó el Tribunal Contencioso - Administrativo, existen relaciones que hay que investigar, existen relaciones que se deben dilucidar por parte del Ministerio Público, y por cierto celebramos que el Fiscal General haya accedido a formar una comisión que va a investigar este caso con fiscales anticorrupción, con fiscales ambientales porque es un tema complejo y hay que analizarlo desde esa complejidad, y es importante aquí que la justicia realmente esté vendada y que no distinga entre quienes han ostentado los máximos y las máximas magistraturas del país y otros ciudadanos.

Y así que en estos momentos la resolución del Tribunal es importante. Hablamos de estos casos también la Presidenta Laura Chinchilla indica que en ningún momento ha autorizado que se utilice su nombre o se utilice la situación de la emergencia nacional que se vive para hacer campaña política, esto a raíz de la denuncia que hicimos sobre la participación de la candidata alcaldesa por Aserrí, en donde manda un comunicado diciendo que a raíz de la emergencia nacional ella va a aprovechar los contactos que tiene con la presidencia para hacerle llegar ayudas a una zona afectada.

Y es que cuando se está jugando con la necesidad y con la emergencia de la gente, en una campaña electoral, realmente estamos haciéndole un flaco favor a la democracia, y es importante que quienes son nombrados, se desmarquen de esas situaciones, y es importante, -creo yo también entonces-, que cuando la Presidenta la República vino a desmarcarse de esa situación, pues el partido en cuestión en el cual esa candidata está participando, pues también debería llamar la atención. Lo dudamos porque no es un caso aislado, no es un caso aislado como nos relataba el otro día la diputada Acuña, cómo se reparten diarios, como nos reportaba y nos contaba el diputado Wálter Céspedes, que hace una profunda investigación y devela cómo se utiliza electoralmente los recursos públicos en medio de las campañas políticas.

Y son esos flacos favores que se le hacen a la democracia costarricense, y en estos momentos, en que estamos en momento electoral, quienes nos escuchan desde sus casas y están aún razonando el voto, deben de valorar, bueno, a cuáles partidos van a apoyar y cuáles son las prácticas que pretenden defender cada uno de los partidos que están poniendo sus nombres y sus candidatos para ser votados el próximo 5 de diciembre.

Y perfectamente en una elección de este tipo, en que históricamente el abstencionismo ha sido el gran ganador, es importante que los costarricenses que tienen esa posibilidad de ejercer el voto y empezar a realizar cambios en la política a nivel local, ejerzan su voto y realmente vayan cambiando esas prácticas que solo mal le han hecho a la democracia costarricense.

Esperamos que esta reforma constitucional, en que se vuelva a garantizar, en que se garantice, perdón, el derecho humano y el dominio público sobre el agua, pueda ser alcanzado, pueda ser alcanzado en el periodo de sesiones extraordinarias, y logremos finalmente celebrar este logro de Costa Rica, a nivel nacional, a nivel de esta Asamblea Legislativa, con nuestra participación en función de los acuerdos que debemos de llegar, en este tema.

Señor Presidente, me reservo el resto de mí tiempo.

Gracias.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Con mucho gusto, diputado; le quedan dos minutos treinta.

Tiene la palabra el diputado Gamboa Corrales.

DIPUTADO JORGE ALBERTO GAMBOA CORRALES:

Señor Presidente, ¿cuánto tiempo tengo?

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Quince minutos son...es una moción.

DIPUTADO JORGE ALBERTO GAMBOA CORRALES:

Okey, gracias, señor Presidente.

Bueno, a estas horas difícilmente nos estarán viendo los televidentes posiblemente, y esperemos que los radioescuchas en radio Nacional nos estén poniendo atención.

En el tema del agua, para nosotros en Costa Rica, es un tema muy importante, y tiene que ver con todo lo que es la protección ambiental.

Desgraciadamente como lo dije sesiones atrás, nosotros en Costa Rica y los costarricenses en realidad, y a través de los poderes ejecutivos principalmente, en los gobiernos tradicionales, han hecho todo un bum con el tema ambiental. Hemos vendido una excelente imagen, hemos tenido en realidad una oficina promotora de imagen publicitaria para decir que Costa Rica es verde, y en realidad así es, pero lo que no se dice es que tenemos una doble moral.

Con el afán de obtener recursos económicos a nivel internacional, decíamos que en el país existe una serie de fundaciones que al final se ven beneficiadas con la recolección de estos miles, o cientos y miles, o millones de dólares, que entran a Costa Rica, y muchos de esos dineros es a través de las fundaciones, pero en son de la protección del ambiente, de la imagen que hemos vendido en Costa Rica. Pero esos dineros no son utilizados en realidad para ver desarrollo social y económico en armonía con la naturaleza, como se dice en la teoría, porque así vemos algunas zonas, como la Península de Osa, que tenemos el gran Parque Nacional de Corcovado, el Parque de Piedras Blancas, en la zona Sur, que tenemos en Aguirre el Parque Nacional Manuel Antonio, y que tenemos también el Parque de La Amistad, Nacional de La Amistad, allá en la zona Sur, dentro de los cantones de Buenos Aires y Coto Brus, y téngalo por seguro que están entrando muchos dineros.

Ahora veíamos en algún medio de comunicación la negociación que habían hecho con nuestras zonas verdes del Pacífico Sur a cambio de la deuda, está bien, pero resulta que todos esos dineros, diay, la zonas de menor desarrollo, los cinco cantones de la zona Sur, no los vemos, sigue habiendo la misma pobreza, a los municipios no les ingresa un solo cinco, producto de todas esas negociaciones, y todo lo contrario, yo quiero hacer aquí denuncias, así como el pueblo de Costa Rica levantó la mano para estar en contra de Crucitas, que ese es un fiel ejemplo de la doble moral que tenemos en el ambiente, mientras el ex presidente hoy, Óscar Arias Sánchez, se vanagloriaba de andar divulgando la paz y el ambiente de Costa Rica, por detrás ya había negociado, junto con su hermano Rodrigo, la concesión con Infinito, la explotación de la minería a cielo abierto en Crucitas.

Y así como lo hizo en una forma oculta, poco transparente, así están saliendo las concesiones de la carretera a Caldera.

Y vea qué ilógico, señor Presidente, señor Presidente, algunos diputados, compañeros, que me están escuchando, me solicitan que hagan silencio. Gracias.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Diputado, vamos a pedirles a los diputados y diputadas que ocupen sus curules.

DIPUTADO JORGE ALBERTO GAMBOA CORRALES:

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Diputado Gamboa Corrales, puede continuar.

DIPUTADO JORGE ALBERTO GAMBOA CORRALES:

Gracias, compañeros.

Entonces, decíamos que así como se negoció Crucitas en las concesiones, también se negoció las concesiones de la carretera a Caldera, no hubo transparencia.

Y también las concesiones del Aeropuerto a través de la empresa Alterra, que es de todo mundo de conocimiento, pero ahí está, no se ha investigado profundamente, no vemos puesto el dedo en la llaga, y creo que todos estos actos de supuestos o posible corrupción de manipulación a nivel político para que empresas o empresarios o empresarios políticos o políticos empresarios se vean beneficiados en esas concesiones, y el pueblo es el que le toca.

Yo... el caso de la Autopista a Caldera, el tramo, digamos, de la Sabana a Santa Ana es una carretera que se hizo con recursos de los costarricenses, con los impuestos de los costarricenses y vean de la noche a la mañana lo único que hizo la empresa es tirar un paño asfáltico nada más y ahí está cobrando.

Y quién hizo los puentes, digamos, de Caldera, por ejemplo, no fue el pueblo de Costa Rica con los impuestos, el Estado fue el que los hizo, hicimos los puentes y después se hizo la carretera, ¿y a quién le concesionaron la carretera?, bueno a estos empresarios que están ahí, y al final es el Gobierno o el Estado que pone los recursos económicos y la concesionaria no pone nada.

Y ahora se escucha que la concesión a carretera Sabana-San Ramón resulta que se le van a dar a la misma... se la van a concesionar a la misma empresa que está explotando Caldera, entonces, cuál es el nivel de competitividad o el carácter de competencia que va a poder existir, si las dos carreteras o las dos supuestas autopistas, como se le hacen llamar, va a ser administrada, concesionada por la misma empresa.

¿Les va a interesar tener las dos carreteras a buen nivel, de buena calidad?, no, no les interesa, porque no tienen competencia en ese sentido.

Yo quiero denunciar en el tema del ambiente, y especialmente en la zona Sur y a Minaet, a través de las denuncias que están poniendo los habitantes de la Península de Osa, de Rincón y especialmente de un señor que se llama Alcides Parajeles, que ha incurrido en una serie de...puesto de denuncias ante la Oficina Regional del Minaet en la zona Sur.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Vamos a ver si le podemos poner atención al diputado que está en el uso de la palabra.

DIPUTADO JORGE ALBERTO GAMBOA CORRALES:

Gracias, señor Presidente.

Y este puso una serie de denuncias porque en ese momento, a través del alcalde actual de Osa, Alberto Cool, que está dando permisos que no le corresponden para aperturas de caminos y especies de concesiones a empresarios para que establezcan sus hoteles en la zona y esto está llevando a la destrucción de bosques secundarios de explotación y están secando algunos manglares en Rancho Quemado, en la zona de Rincón de Osa, pero resulta que esas denuncias están ahí apiladas en la Oficina de la Dirección Regional Brunca del Minaet, y no se han canalizado y hemos insistido en una respuesta.

Resulta que es que dicen que no tienen vehículo, que no tienen viáticos para asistir o ver y cuando visitan la zona destruida o deforestada resulta que ya el daño está hecho, las personas no aparecen y la cacería de animales ahí es atroz.

Nosotros manejamos en el despacho copias de las denuncias y fotografías de los animales encontrados o residuos de algunos animales de la zona.

En este tema lo que está sucediendo en Costa Rica es increíble y yo escucho ahí los anuncios de televisión y emisoras donde dicen que votemos por un partido que dice llamarse Liberación Nacional, el partido de la paz, el partido del ambiente.

Pero yo creo que se han equivocado con ese anuncio, porque la paz no la ha hecho Liberación Nacional, la paz la ha hecho Costa Rica, los ciudadanos costarricenses, pero por qué no dicen que el Partido Liberación Nacional es un partido verde y blanco, pero no por el ambiente, que es un partido que ha contribuido en la destrucción del ambiente en Costa Rica, es un partido que ha contribuido en el establecimiento de mina... de la minería a cielo abierto, que es un partido que contribuye con las transnacionales como Crucitas, por qué no dicen que Liberación Nacional es un partido que da concesiones a grandes empresarios y políticos y que tienen acceso como el caso de las concesiones a Caldera, por qué no dicen que el Partido Liberación Nacional es copartícipe de la problemática o del problema que hay en el Aeropuerto Juan Santamaría con la empresa Alterra, eso no lo dicen, ¿verdad?

¿Y por qué no dicen que el Partido Liberación Nacional fue el promotor, durante la última campaña, en la apertura de los comedores escolares, así como lo denunció el diputado Wálter Céspedes?

Que fue una mala experiencia, dice el Ministro, o casi ex Ministro de Educación Pública, porque tengo entendido que está a punto de renunciar por ahí, o le están solicitando la renuncia.

Que es una mala experiencia, no, Garnier, no seamos hipócritas porque no es una mala experiencia, para usted fue una excelente experiencia utilizar los recursos económicos de los comedores escolares, para ocultar o disfrazar todo el programa de alimentación de los comedores escolares y darles esa alimentación durante el proceso de la campaña electoral, donde se utilizó comestibles durante la campaña electoral.

Usted, señor Ministro, se prestó para ese juego clientelar, pero eso no lo dicen los anuncios de televisión. El Partido Liberación Nacional es un partido clientelista, es un partido que genera pobreza, porque la pobreza para Liberación Nacional es un negocio, para llegar cada cuatro años o en cada elección, llámense distritales, cantonales, alcaldías o presidenciales, ir a buscar a esos pobres y ofrecerles lo que no es de ellos, pero eso no lo dicen y se reinventan cada vez que vienen los procesos electorales.

Desgraciadamente, están utilizando los recursos del Estado, los recursos de todas las instituciones democráticas de Costa Rica, por eso Costa Rica está sometida en un problema tremendo de corrupción.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Con mucho gusto, diputado Gamboa Corrales.

Por el orden, diputado Molina Rojas.

DIPUTADO FABIO MOLINA ROJAS:

Muchas gracias, Presidente.

Para que quede claro que Liberación es un partido que gana elecciones, que las gana bien, sin clientelismo, con altura y eso no lo han superado algunos adversarios como don Jorge, que, lejos de conocer las virtudes del rival, se ciñe a cegarse...

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Diputado, eso no es por el orden, eso no es por el orden.

Vamos, vamos a proceder a seguir la sesión.

Está en el uso de la palabra el diputado Monge Pereira.

DIPUTADO CLAUDIO ENRIQUE MONGE PEREIRA:

¿Cuánto? ¿Cuánto tiempo tengo, señor Presidente?

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Quince minutos.

DIPUTADO CLAUDIO ENRIQUE MONGE PEREIRA:

¿Quince minutos? Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Diputado, quince minutos es lo que tiene usted de espacio, lo que no le garantizo es que sea en esta sesión, esos quince minutos, porque lo que faltan son segundos, estoy esperando el decreto de cierre y, además, me han dicho

algunos diputados y diputadas que dé tiempo para los que tienen proyectos de ley o reformas constitucionales que presentar, porque hoy cerramos el periodo, entonces, estoy dando un espacio de segundos.

DIPUTADO CLAUDIO ENRIQUE MONGE PEREIRA:

Una pregunta, señor Presidente, ¿hay compañeros que están presentando proyectos?

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

¿Hay compañeros qué?

DIPUTADO CLAUDIO ENRIQUE MONGE PEREIRA:

Que están en esos trajines de presentar ahorita...

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Sí, compañeros suyos también, diputado.

DIPUTADO CLAUDIO ENRIQUE MONGE PEREIRA:

Sí, sí.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Está bien.

DIPUTADO CLAUDIO ENRIQUE MONGE PEREIRA:

Bueno, muchas gracias.

De nuevo, nos convoca el tema del agua, que es tan importante, y me parece a mí que es muy importante hacer la reflexión, seguir profundizando en la reflexión en relación con este tema, porque el problema de la isla Calero, porque el problema del dragado, pues, ha suscitado de un pronto a otro un gran interés por el medio ambiente y ha renovado las fibras ambientales de la población, de los dirigentes y las dirigentes de este país, y por eso el tema ambiental está en primer lugar de la agenda.

Es decir, ahorita estamos con un trabajo, como país, de carácter diplomático, pero, bueno, no hemos olvidado que el tema fundamental se inicia por la destrucción del medio ambiente y por la defensa, en este caso, de los humedales, no solamente de acuerdo con las leyes costarricenses, sino con convenios como Ramsar.

Hoy, encontré esta bella revista en mi escritorio, espero que se la hayan mandado a todas y todos los diputados, es la revista que se llama Rescatemos el Virilla, la publica la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, en un esfuerzo que, hace muchos años, hace la Compañía; antes, el proyecto se llamaba Plan Virilla, ahora se llama Rescatemos el Virilla, y es un trabajo ingente que se hace de educación, es un trabajo pedagógico en el que venimos colaborando hace muchos años, para que, a través de... o por medio del trabajo pedagógico en las escuelas, hagamos conciencia en los niños, para que el recurso hídrico sea, si se quiere, tema fundamental, que sea ojalá un eje transversal, que llaman ahora, a través de todos los planes de estudio en nuestro sistema.

Esta revista siempre se caracteriza por tener una presentación muy bella, las portadas son muy bien seleccionadas, se ve que en esto trabajan expertos, gente que, desde la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, entrega todo su conocimiento. Pareciera increíble que nosotros, en estos momentos que estamos aquí hablando de un tema como el agua, que es vida, perdamos la perspectiva y nos olvidemos que viajamos en esta nave, que va aquí azul-celeste en el espacio.

También, muy contento yo porque la revista no solamente trae una serie de temas importantísimos en relación con el asunto del carbono, con el asunto del cambio climático, sino que, también, trae un poema muy lindo, un poema muy lindo para niños, que me parece a mí, si usted me permite y no me corte, compartirlo, sobre todo para el niño que todos llevamos adentro, se llama Vamos Pronto; dice: Como estrella que en cielo guiña los ojos talvez, quiero yo mirar el mundo al derecho y al revés; quiero verlo lentamente y admirarlo como es, y si pudiera abrazarlo lo haría en un dos por tres; es mi mundo y es el tuyo, y en peligro el pobre está, indefenso cual cocuyo que perdió su libertad; ven conmigo, niño amigo, vamos pronto a organizar la defensa del planeta que nos dieron por hogar. Claudio Monge.

Es un poema que tiene como veinticinco años y, bueno, lo publica la revista. Yo muy contento, porque es parte del trabajo que venimos haciendo de toda la vida como maestros, para que el tema del ambiente, para que el tema del planeta, para que el tema del agua esté siempre posicionado.

Entonces, yo sí quiero reiterar que es muy importante, ojalá que todos los compañeros y compañeras, jefes de fracción firmen este nuevo proyecto para elevar el agua a rango constitucional como derecho humano, en el artículo 50, pero, además para declararlo un bien demanial, sobre todo, hoy día que nos hemos dado cuenta no solo por lo de la... la invasión a la isla Calero, sino por todo lo que ha sucedido, ¿verdad?, que el tema está presente y que debemos defenderlo a capa y espada.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Gracias, diputado.

Diputados y diputadas, ruego ocupar sus curules.

Vamos a proceder a cerrar el segundo período.

Ruego a los diputados y diputadas ocupar sus curules.

Ruego a los diputados y diputadas...

Vamos a proceder al cierre...

**Decreto de cierre del segundo período de sesiones ordinarias de la primera
legislatura**

N.º 6450-10-11

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

ACUERDA:

Declarar cerrado el segundo período de Sesiones Ordinarias de la
Primera Legislatura.

Asamblea Legislativa, San José a los 30 días del mes de noviembre del
año 2010.

PÚBLIQUESE,

**LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE
PRESIDENTE**

**EDGARDO ARAYA PINEDA
PRIMER PROSECRETARIO**

**CARLOS AVENDAÑO CALVO
SEGUNDO PROSECRETARIO**

Diputados y diputadas, al ser las dieciocho horas con siete minutos se levanta la sesión.

Luis Gerardo Villanueva Monge
PRESIDENTE

Edgardo Araya Pineda
PRIMER PROSECRETARIO

Carlos Avendaño Calvo
SEGUNDO PROSECRETARIO